


ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO		
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**


TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA INCLUYENDO MAQUINARIA TIPO INDUSTRIAL PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004 DE 2023

CATORCE (14) DE FEBRERO DE 2023.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 2 de 60	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

CAPITULO I.

1. REFERENCIAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

1.1. JUSTIFICACIÓN LEGAL.

El Hospital universitario San Rafael de Tunja es una Empresa Social del Estado de tercer nivel de complejidad que tiene por objeto la prestación de servicios de salud contenidos como un servicio público y que como parte integrante del sistema de seguridad social en salud contribuye al desarrollo social del país, mejorando la calidad de vida y a la mitigación de la enfermedad y mortalidad de los usuarios internos y externos que demandan atención en los diferentes servicios que conforman la infraestructura de la E.S.E.

El marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

En virtud de la Constitución política de 1.991, la Seguridad Social en Colombia se convirtió en un servicio público de carácter obligatorio, formalizado mediante la ley 100 de 1.993 y sus respectivos Decretos Reglamentarios. En la mencionada ley se tomaron en cuenta una serie de principios como Eficiencia, Integridad y Unidad, que pretenden garantizar la mejor prestación de servicios de salud a los usuarios, así como el auto-sostenimiento económico y financiero de las Instituciones que participan en el sector, particularmente las E.S.E.


La libre competencia determinada como principio básico en la prestación de servicios de salud en la ley 100 de 1993, ha implicado tanto en el sector público como privado, el cumplimiento de dichos objetivos.

El Hospital Universitario San Rafael de Tunja, dada su condición de Institución prestadora de servicios de salud y su naturaleza jurídica de Empresa Social del Estado de III nivel de atención, debe prestar servicios de salud eficientes, oportunos, garantizando la cobertura con calidad.

La E.S.E constituye una categoría especial de Entidad Pública, Descentralizada con Personería Jurídica, Patrimonio propio y Autonomía Administrativa del orden Departamental; adscrita a la Gobernación de Boyacá, en cumplimiento del objeto social, viene suscribiendo contratos de prestación de servicios con diferentes EAPB, lo cual implica atención oportuna a los usuarios.

El Decreto 536 de 2004 por medio del cual reglamenta parcialmente el artículo 192 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas sociales del estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas, privadas o a través de operadores externos.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página 3 de 60
		01/08/2021

ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 018 del 02 de octubre de 2021 se modifica el Acuerdo de Junta Directiva No. 07 del julio 08 de 2020 mediante el cual se determinó en su ARTICULO PRIMERO: Aprobar y adoptar el PLAN DE GESTIÓN, PLAN DE DESARROLLO denominado **"EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA"**, presentado por el Gerente de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020-2024.

Que, mediante la Resolución interna No 155 de 13 de Julio de 2020, se adaptan los programas estratégicos como orientadores del PLAN DE DESARROLLO 2020-2024 **"EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA"** de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA".

Que mediante la Resolución interna 079 del 25 de marzo de 2021, se adopta el MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

Que mediante Acuerdo No. 032 aprobado por la Junta Directiva el 29 de Diciembre de 2022, por el cual **SE LIQUIDA Y DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**


Que la presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No 500 del 12 de diciembre de 2022, por medio de la cual **SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.**

Que el OBJETIVO GENERAL del plan de gestión 2020-2024 es mejorar el desempeño de la entidad frente al cumplimiento de las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y la eficiencia en la prestación de los servicios de la salud de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para el periodo 2020-2024.

Que dentro de los OBJETIVOS ESPECÍFICOS del plan de gestión 2020-2024 se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad.

Con la aprobación del PLAN DE DESARROLLO denominado "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA" y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, la cual se enmarca en prestar servicios de salud a los usuarios y sus familias a través de talento humano idóneo y comprometido, contando con tecnología que garantiza la seguridad en la atención humanizada, contribuyendo a la gestión del conocimiento generando confianza, desarrollo, calidad de vida y responsabilidad social a nuestra comunidad.

Si se analizan los indicadores demográficos se puede apreciar que el índice de dependencia demográfica muestra un descenso en los últimos años. Según el reporte emitido a través de la plataforma de registro especial de prestadores, el departamento de Boyacá cuenta con 1695 prestadores de servicios de salud, de los cuales el 75% son profesionales independientes (1274) y el 22% corresponden a instituciones prestadoras de servicios de salud (367); tan solo el 1% de esta red está comprendida por IPS de carácter departamental (13) siendo el

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 4 de 60	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

Hospital Universitario San Rafael de Tunja, la única entidad de tercer nivel de atención pública de red que cuenta con oferta de servicios especializados para la atención de a las demandas de la región, ya que también funge como red de apoyo para los departamentos de Santander, Casanare y Arauca. (Secretaria de Salud de Boyacá, 2021).

La limpieza y desinfección hospitalaria es una de las medidas más eficientes a la hora de eliminar y romper todas aquellas cadenas epidemiológicas que surgen de las infecciones, virus y bacterias, igualmente, es una acción que ayuda a la prevención de enfermedades y a la buena imagen del centro hospitalario. Dada la importancia que tienen estas labores para la salud de los usuarios y la del personal que trabaja en estos establecimientos, es crucial que los métodos y formas en cómo se realizan los procesos de aseo, estén guiados por técnicas que garanticen la seguridad de los pacientes y la higiene de cada una de las unidades hospitalarias.

Todo servicio de limpieza y desinfección hospitalaria tiene como objetivo brindarle a los usuarios espacios limpios y ambientes que posean una carga de contaminación mínima o nula, reduciendo las posibilidades de transmisión de virus o infecciones que pueden surgir de las enfermedades que presentan los pacientes y de distintos factores externos (Polvo, aire contaminado, basura, etc.).


Ahora bien, el proceso de aseo en este tipo de instalaciones comprende las tareas de limpieza, desinfección y esterilización de las superficies de cada área que la conforma. Dichas tareas tienen el propósito de adecuar las zonas hospitalarias para sus actividades cotidianas, mantener el orden de los implementos y del lugar y sobre todo evitar que los pacientes con enfermedades graves se vean perjudicados por causa de un incorrecto proceso de higiene. Es por esto que, en los procedimientos para la limpieza y desinfección hospitalaria, se enfatiza el aseo en los siguientes lugares y elementos como:

- Muebles, pisos, paredes y techos.
- Puertas, perillas, ventanas.
- Lámparas
- Camillas.
- Cualquier tipo de soporte.
- Zonas sanitarias.
- Elementos tecnológicos (Computadores, teléfonos, impresoras, etc.).

Las zonas hospitalarias pueden clasificarse en áreas críticas, semi-críticas, no críticas y de servicios generales. En cada una de ellas la limpieza y desinfección juega un papel muy importante para la prevención de accidentes y enfermedades; para la preservación de la imagen del hospital, para la correcta ejecución de los procesos asistenciales - administrativos y la protección de los usuarios.

1. Áreas críticas: Las áreas críticas de un hospital son las salas en donde se encuentran los pacientes con un estado de salud delicado y con enfermedades crónicas. También se encuentran ubicados los espacios y salas en donde los profesionales médicos realizan intervenciones quirúrgicas. Algunos de estos espacios son:

- Quirófanos.
- Salas de parto.
- Salas de urgencias.
- Unidades de diálisis.
- Unidades de cuidados intensivos.
- Centrales de esterilización

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página 5 de 60
		01/08/2021

2. Áreas semi-críticas: Estas zonas se caracterizan porque los pacientes tienen la posibilidad de permanecer en el sitio de forma transitoria o por largos periodos de tiempo. Las áreas semi-críticas más comunes en un hospital son:

- Laboratorios.
- Cuartos de radiología.
- Habitaciones de pacientes.
- Áreas en donde se ofrecen servicios de comida.
- Baños y duchas.

3. Áreas no críticas: Son los puntos en donde las personas no tienen contacto con algún elemento u objeto hospitalario, éstas pueden ser:

- Oficinas.
- Salas de espera.
- Ascensores.
- Escaleras.
- Zonas-extteriores.

4. Área de servicios generales: En el área de servicios generales podemos encontrar la zona de lavandería, cocina y almacén general.


Los procesos de limpieza y desinfección de la planta física y del mobiliario que no requiere tratamiento especial por parte de personal profesional deben ser metódicos, programados y continuos, de forma que garanticen la mitigación de infecciones y su transmisión o propagación.

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja como entidad prestadora de servicios de salud de tercer nivel de complejidad y como monopolio de servicios de salud debe garantizar la asepsia de la plata física y del mobiliario de la E.S.E.

De acuerdo al análisis de las estadísticas para la vigencia 2022, la E.S.E género en promedio 19.695 Kg de residuos sólidos peligrosos, 2.575 Kg de residuos sólidos reciclables y 6.678 Kg de residuos ordinarios y/o comunes.

Así mismo, se consideran peligrosos los envases empaques y embalajes que hayan estado en contacto con los residuos peligrosos, que se clasifican de la siguiente manera: Biosanitarios , Anatomopatológicos, Cortopunzantes y Residuos químicos; a continuación se amplía la definición de estos:

1. **Residuos Biosanitarios:** aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de procedimientos asistenciales que tienen contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del paciente humano tales como: grasas, algodones, guantes, cuerpo de jeringas, etc...
2. **Residuos Anatomopatológicos:** son los provenientes de restos humanos, muestras para análisis, incluyendo biopsias, tejidos orgánicos amputados, partes y fluidos corporales, que se remueven durante necropsias, cirugías u otros procedimientos, tales como placentas, restos de exhumaciones entre otros.
3. **Residuos Cortopunzantes:** son aquellos que por sus características punzantes y cortantes pueden dar origen a un accidente percutáneo infeccioso. Dentro de estos se encuentran agujas, y restos de ampolletas.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 6 de 60	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

4. **Residuos químicos:** son los restos de sustancias químicas y sus empaques o cualquier otro residuo contaminado con estos, los cuales, dependiendo de su concentración y tiempo de exposición tiene el potencial para causar la muerte, lesiones graves o efectos adversos a la salud y el medio ambiente.;
5. **Residuos Farmacológicos:** son aquellos medicamentos vencidos, deteriorados y/o excedentes de sustancias que han sido empleadas en cualquier tipo de procedimiento, dentro de los cuales se incluye los residuos producidos en laboratorios farmacéuticos y dispositivos médicos que no cumplen los estándares de calidad incluyendo sus empaques.

Sumado a esto, cabe resaltar que a la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA, cuenta con **UNA CENTRAL DE MEZCLAS:** la central de adecuación y preparación de medicamentos (CAPM) será un área del servicio farmacéutico que dedicará su labor al acondicionamiento y elaboración de preparaciones magistrales (productos farmacéuticos elaborados atendiendo a prescripciones médicas de pacientes en particular), dosis individualizadas (unidosis) de antibióticos y no antibióticos, nutriciones parenterales y adecuaciones oncológicas, las cuales deben ser producidas en instalaciones con la tecnología y el personal adecuados para garantizar la esterilidad, estabilidad fisicoquímica, microbiológica y calidad en general de los medicamentos que serán administrados a los pacientes.

En cumplimiento del objeto misional se hace necesario contar con la certificación en buenas prácticas de elaboración (BPE), la cual es emitida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, con el fin de garantizar la preparación de nutriciones parenterales, adecuación y ajuste de concentraciones de medicamentos oncológicos, no oncológicos, reempaque y reenvase de formas farmacéuticas sólidas y preparaciones magistrales y por ende alcanzar el logro de la misión social y económica de la empresa, brindando oportunidad e integralidad en la atención de los pacientes.


Para dar respuesta a las necesidades de la institución, se hace necesario dar cumplimiento a la normatividad vigente, a través del cumplimiento de los requisitos estipulados en la resolución 0444 de 2008 del INVIMA y su anexo técnico- Buenas prácticas de elaboración y así mismo acatar con lo condicionado en la resolución 1403 de 2007 y el informe 32 y 37 emitido por la Organización Mundial de la Salud OMS para garantizar la calidad y la estabilidad físico química y microbiológica de este tipo de medicamentos y mezclas para proporcionar productos y servicios de calidad a los pacientes a través del cumplimiento técnico de la norma en relación a tecnología, personal e infraestructura.

De acuerdo a la información citada anteriormente en lo referente a la central de mezclas de la E.S.E, es importante tener en cuenta que el personal contratado para la ejecución de las actividades de limpieza y desinfección de las diferentes áreas, dada complejidad desde el punto de vista de la conservación de la esterilidad e inocuidad de las mismas se hace necesario que el personal cuente la capacitación adecuada para realizar la limpieza del sitio de acuerdo a los protocolos establecidos para tal fin, por lo que ninguna persona que no haya recibido la capacitación respectiva podrá realizar el aseo del lugar, ya que puede poner en riesgo la calidad de los productos que se procesan dentro de las instalaciones de la CAPM llegando a impactar negativamente la salud y seguridad de los usuarios internos y externos de la E.S.E.

De conformidad a lo expuesto anteriormente reviste de importancia contratar la prestación de los servicios de aseo y desinfección hospitalaria, incluido maquinaria tipo industrial con el fin de dar respuesta a las necesidades derivadas de la prestación de servicios de salud, que contribuyan a garantizar las condiciones de asepsia necesarias en cada uno de los servicios con los que cuenta la E.S.E. de conformidad con los protocolos y manuales internos de la entidad a los cuales deberá adherirse el contratista.

La Subgerencia Administrativa y Financiera de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, certifica que

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 7 de 60	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

una vez revisada la planta de personal de la Entidad, no existe el recurso humano necesario para cubrir la necesidad del servicio objeto de contrato, razón por la cual se realiza el presente estudio de conveniencia y oportunidad, con el fin de contratar la prestación de servicios de aseo y desinfección hospitalaria, incluido maquinaria que coadyuve en el desarrollo de los procesos correspondientes al Área de conformidad con el Estatuto Interno de Contratación de la Entidad, aprobado mediante Resolución 173 de 2021, el cual indica en su **Artículo 16, CONTRATACION PÚBLICA**, *La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, podrá contratar a través de esta modalidad de selección los servicios o bienes requeridos, cuya cuantía sea superior a doscientos ochenta (280) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que no se encuentre bajo una causal de contratación directa, modalidad en la cual se formulará términos de referencia, para que los interesados presenten sus ofertas.*

Mediante este procedimiento se invita públicamente a todas las personas naturales o jurídicas que estén condiciones de proveer los bienes y servicios que requiere la entidad.

PARAGRÁFO 1. *Para contrataciones por convocatoria pública y cuya cuantía supere los (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, previo al inicio de la etapa precontractual, el Representante legal solicitará autorización a la junta directiva del Hospital Universitario San Rafael de Tunja.*

1.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA INCLUYENDO MAQUINARIA TIPO INDUSTRIAL PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

1.3. CLASIFICACIÓN -UNSPSC- DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.


Según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
76	11	15	00	Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
76	11	16	00	Servicios de limpieza de componentes de edificios
76	10	15	00	Desinfección
76	12	15	00	Recolección y disposición de basuras
76	12	19	00	Disposición de desechos peligrosos
76	12	16	00	Disposición de desechos no peligrosos

1.4. CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1.4.1. SOPORTE TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO:


El servicio de aseo y desinfección, (incluida maquinaria de tipo industrial) se debe realizar con base a la siguiente información:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO		
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página 8 de 60	
VERSIÓN: 01			01/08/2021

1. La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja en una construcción de 7 pisos más sótano con un área construida de 19.000 mts², sus áreas aledañas y zonas verdes con un área aproximada de 11.400 mts².
2. La Unidad Materno Infantil María Josefa Canelones en una construcción de 4 pisos más sótano con un área construida de 6.843,25 mts², sus áreas aledañas y zonas verdes con un área aproximada de 4.016,03 mts.
3. La bodega de gestión documental la cual se encuentra ubicada en la calle 58 No. 2-16 del Barrio Santa Ana, teniendo como área aproximada 600 metros cuadrados.
4. La bodega de archivo de historias Clínicas ubicada en la carrera 7 # 17-61/65/69 del barrio San Ignacio teniendo como área aproximada 585 metros cuadrados.
5. Central de mezclas ubicada al interior de la sede principal de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.
6. Consultorios externos habilitados para consulta externa (SERVICIO TEMPORAL).

A continuación, se relacionan las áreas y frecuencia con la que se debe realizar la intervención del servicio de aseo y desinfección, incluido maquinaria tipo industrial:


SERVICIO	NECESIDAD OPERATIVA		CANTIDAD OPERARIAS
7 SUR	MAÑANA	6 AM - 2 PM	2
	TARDE	2 PM - 10 PM	
UCI P	MAÑANA TARDE NOCHE	6 AM - 2 PM	4
UCI P		2 PM - 10 PM	
UCI P		10 PM - 6 PM	
ROTATORIA 14			
6 NORTE	MAÑANA	6 AM - 2 PM	2
	TARDE	2 PM - 10 PM	
ONCOLOGIA	MAÑANA	6 AM - 2 PM	2
	TARDE	2 PM - 10 PM	
5 NORTE	MAÑANA	6 AM - 2 PM	2
	TARDE	2 PM - 10 PM	
5 SUR	DIA	7 AM - 7 PM	3
	NOCHE	7PM - 7 AM	
UCI ADULTO	DIA	7 AM - 7 PM	6
	NOCHE	7PM - 7 AM	
3 NORTE	MAÑANA	6 AM - 2 PM	2
	TARDE	2 PM - 10 PM	
3 SUR	MAÑANA	6 AM - 2 PM	2
	TARDE	2 PM - 10 PM	

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO		Página 9 de 60
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

GINECOLOGÍA	MAÑANA	6 AM - 2 PM	3
	TARDE	2 PM - 10 PM	
	TARDE	2 PM - 10 PM	
SALA DE PARTOS	DIA NOCHE	7 AM - 7 PM 7PM - 7 AM	4
UCI-NEONATAL	DIA NOCHE	7 AM - 7 PM 7PM - 7 AM	7
SALAS DE CIRUGIA	MAÑANA TARDE NOCHE	6 AM - 2 PM 2 PM - 10 PM 10 PM - 6 PM	7
URGENCIAS	MAÑANA TARDE NOCHE	6 AM - 2 PM 2 PM - 10 PM 10 PM - 6 PM	11
CONSULTA EXTERNA	MAÑANA TARDE	6 AM - 2 PM 2 PM - 10 PM	3
ADMINISTRACIÓN	MAÑANA	6 AM - 2 PM	2
OFICINAS ADTIVAS SOTANO I	MAÑANA	6 AM - 2 PM	1
CARDIO P-GASTRO-MÉDICOS I	MAÑANA	6 AM - 2 PM	1
OFICINA ADTIVAS SOTANO II	MAÑANA	6 AM - 2 PM	1
CARDIO_ADULTOS	MAÑANA	6 AM - 2 PM	1
HOSPITALIZACION SOTANO	MAÑANA TARDE	6 AM - 2 PM 2 PM - 10 PM	2

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD


8

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
VERSIÓN: 01			01/08/2021

CARPAS Y ÁREA EXTERNA	MAÑANA	6 AM - 2 PM	1
FARMACIA - OFICINAS	MAÑANA	6 AM - 2 PM	1
CENTRAL MEZCLAZ	MAÑANA	6 AM - 2 PM	1
LABORATORIO	MAÑANA	6 AM - 2 PM	1
HEMOCENTRO Y RADIOLOGIA	MAÑANA TARDE	6 AM - 2 PM 2 PM - 10 PM	2
RUTA TARDE - ENTRADA PRINCIPAL	MAÑANA	6 AM - 2 PM	1
PATOLOGIA	MAÑANA TARDE	6 AM - 2 PM 2 PM - 10 PM	2
GESTIÓN ACADÉMICA- DESINFECCIONES MAÑANA	MAÑANA	6 AM - 2 PM	1
REFUERZO DESINFECCIONES TARDE I	TARDE	2 PM - 10 PM	1
REFUERZO DESINFECCIONES TARDE 2	TARDE	2 PM - 10 PM	1
ROTATORIAS	MAÑANA TARDE NOCHE	6 AM - 2 PM 2 PM - 10 PM 10 PM - 6 PM	8
ADMIN	MAÑANA	7 AM - 7PM	1
UMI_C EXT.	MAÑANA	2 PM - 10 PM	1
AREAS CENTRALES	MAÑANA	6 AM - 2 PM	5
	MAÑANA		
	MAÑANA		
	MAÑANA	6 AM - 2 PM	
	MAÑANA	6 AM - 2 PM	
APOYO ASEO GENERALES	MAÑANA	6 AM - 2 PM	1
COORDINADORES	3	TOTAL OPERARIAS	96

El contratista deberá garantizar la coordinación interna permanente en cada una de las áreas y ser garante del cumplimiento objetivo en lo referente a organización y adherencia a los protocolos institucionales, garantizando la normalidad en la prestación del servicio de aseo y desinfección hospitalaria incluyendo maquinaria tipo industrial de acuerdo a la necesidad de cada uno de los servicios y a la programación mensual establecida para tal fin, así mismo las demás necesarias que se requieran por eventualidad y/o urgencia.

Con base en el **VSP-PT-05 PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE AREAS HOSPITALARIAS**, se hace necesario que el contratista cuente con mínimo 10 operarios calificados para trabajo en alturas de acuerdo a lo definido en la resolución 1409 de 2012 y 3368 de 2014 y teniendo en cuenta que dentro de la

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 11 de 60	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

E.S.E deben cumplirse protocolos de limpieza y desinfección en las superficies que sobrepasan los 1.50 mts de altura, como techos, vidrios internos, televisores, lockers, marcos y puertas.

Adicional a la limpieza y desinfección de las superficies ya establecidas, con base en el **VSP-PT-05 PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE AREAS HOSPITALARIAS**, deberá apoyarse las siguientes actividades:


- A. Limpieza de cubierta de techos en salas de cirugía, consulta externa, ludoteca, urgencias, rehabilitación, ginecología y todas aquellas donde se supere un metro cincuenta (1.50 mts)
- B. Limpieza periódica de terrazas
- C. Limpieza y desinfección de televisores ubicados en las diferentes áreas, asistenciales y administrativas.
- D. Limpieza y desinfección partes internas y externas de los lockers ubicados en servicios asistenciales, lockers de estudiantes etc.
- E. Limpieza y desinfección de muebles y estantes ubicados en oficinas administrativas.
- F. Limpieza, desinfección y aspirado de estantería ubicadas en área gestión documental, estadística e historias clínicas.
- G. Limpieza y proceso de desinfección de imagen de cristo ubicada al ingreso de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael De Tunja.
- H. Limpieza y proceso de desinfección de vidrios internos y canaletas ubicados en Unidades de Cuidado Intensivos, Pediátrico, Adultos, Neonatal.
- I. Limpieza y proceso de desinfección de vidrios, marcos y partes expuestas ubicados en la parte superior de algunas puertas y otros sistemas de acceso.
- J. Limpieza y proceso de desinfección de equipos de emergencia gabinetes, extintores, camillas, botiquín.

El servicio de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria de las áreas asistenciales, administrativas y exteriores debe ser prestado por una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad y la capacidad técnica, logística y financiera para dar cumplimiento de las actividades derivadas del objeto contractual en base a los protocolos internos establecidos para tal fin.

El contratista a través de su personal y especialmente de sus supervisores generará actitudes proactivas y propositivas, tendientes a mejorar los procesos institucionales mediante el estudio minucioso de las situaciones administrativas, asistenciales y de prestación de servicios.

El contratista deberá apoyar el proceso de inducción al sistema de gestión ambiental, con el fin de garantizar que el personal que presta el servicio en la institución conozca los lineamientos necesarios para garantizar adherencia.

1.5. REQUISITOS MÍNIMOS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO		
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página 12 de 60	
VERSIÓN: 01			01/08/2021

CONDICIÓN	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL PROVEEDOR	OBSERVACIÓN	APLICA/NO APLICA
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
REQUISITOS GENERALES	Pago de seguridad social con clasificación de riesgo de acuerdo a la actividad (Decreto 1607 de 2002) mínimo nivel de riesgo 3	Posterior a la Celebración del Contrato como Obligación Contractual certificado de afiliación con vigencia 24 horas antes iniciación de labores	APLICA
GESTIÓN DE CALIDAD			
REQUISITOS HABILITACIÓN	Cumplimiento de requisitos según Resolución No 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social	N/A	APLICA


NOTA: Toda empresa contratista debe:

- Garantizar la implementación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo acorde con los parámetros establecidos en el decreto 1072 del 2015 y la norma ISO 45001:2018
- Dar cumplimiento a la resolución 002646 de 2008 por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente a la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional, con una periodicidad mínima de 2 años desde la última aplicación de la batería.
- Garantizar el suministro de la información y soportes necesarios en las auditorias de verificación de cumplimiento del establecido en el decreto 1072 y la norma ISO 45001:2018, que le realice la institución.

1.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1.6.1. OBLIGACIONES GENERALES.

1. Suscribir el acta de inicio del contrato, con el supervisor del mismo, previa aprobación de las garantías a las que haya lugar y en un término no mayor a tres días.
2. Observar las recomendaciones y directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E, a través del supervisor del contrato, sin que ello implique subordinación de ninguna naturaleza y sin perjuicio de la autonomía, que corresponde al contratista.
3. Pagar los Impuestos a que hubiere lugar de conformidad a lo establecido por el estatuto tributario y demás gravámenes del orden Nacional, Departamental y Municipal a que legalmente este obligado.
4. Salir al saneamiento de lo que hubiere, como consecuencia del desarrollo de las actividades contratadas y que puedan derivar eventualmente una responsabilidad a cargo de la E.S.E.
5. Cumplir con los derechos constitucionales y legales a los que tengan derecho o sean aplicables a sus colaboradores.
6. El contratista deberá ejecutar a su costa la Integralidad de la propuesta, así como los costos de análisis, impuestos, formalización y ejecución del contrato.
7. Ejecutar y cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad, la propuesta presentada a la E.S.E y a las cláusulas estipuladas en el mismo.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
VERSIÓN: 01			01/08/2021


8. Constituir las garantías a las que haya lugar en cumplimiento del contrato suscrito.
9. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro con los soportes, de conformidad al requerimiento de la E.S.E y a lo estipulado en la cláusula denominada "FORMA DE PAGO".
10. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, con el fin de evitar eventualidades que puedan llegar a afectar el normal desarrollo del proceso.
11. Suscribir el acuerdo de confidencialidad con la E.S.E una vez legalizado el contrato según el formato establecido para tal fin.
12. En general, se obliga a todas aquellas que surjan del desarrollo del contrato siempre y cuando no se opongan sus cláusulas.
13. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

1.8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Poner al servicio de la E.S.E máquinas de tipo industrial para los procesos de decapado, encerado, brillo, lavado de tapetes, muebles y desinfección ambiental de acuerdo con la necesidad del servicio y de conformidad a las especificaciones técnicas descritas a continuación:

MAQUINARIA	CANTIDAD
BRILLADORA INDUSTRIAL	7
MAQUINA LAVA TAPETES	1
ASPIRADORAS INDUSTRIALES	4
BOMBAS DE SUCCIÓN DESTAPACAÑOS	4
TUBOS EXTENSORES PARA LIMPIEZA PARTES ALTAS	3
CARROS ESCURRIDORES ERGÓNICOS	40


2. Garantizar el uso de avisos por parte de las operarias de servicios generales para la señalización de piso resbaloso con el fin de garantizar la seguridad de los usuarios internos y externos de la E.S.E durante el desarrollo de las labores de aseo que se lleven a cabo.
3. Verificar que al finalizar la limpieza y desinfección las superficies se dejen secas.
4. El personal seleccionado para desarrollar las actividades del contrato deberá portar el uniforme anti-fluidos respectivo (camisa, pantalón, zapatos de cueros cerrados, ergonómicos y antideslizantes), así como los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de dicha actividad. El contratista deberá garantizar a cada uno de sus operarios dicha dotación.
5. El Contratista se compromete a carnetizar al recurso humano con el cual prestara el servicio en un lapso de tiempo no mayor a 3 días posteriores al ingreso, así mismo deberá verificar que el carnet sea portado durante el tiempo de permanencia en la E.S.E.
6. Realizar la prestación del servicio objeto de contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas.
7. Cumplir con los protocolos de higiene que garanticen la eliminación de riesgo de infecciones que puedan atribuirse a los procedimientos de limpieza.
8. Garantizar a la E.S.E la no utilización de ningún producto o material que no haya sido acreditado técnicamente y se ajuste a la homologación establecida por los órganos competentes.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página 14 de 60
		01/08/2021


9. Cumplir como requisito para la prestación del servicio, con la política de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Gestión Ambiental y con los procedimientos seguros de trabajo según la actividad a realizar en la Institución.
10. Acogerse a los planes de emergencia y evacuación de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja y de contingencia del área de mantenimiento, de igual forma a los que se deriven de las diferentes áreas, o como consecuencia de **TRA-M-03- MANUAL DE CONTINGENCIA POR ACTIVACION EMERGENCIA FUNCIONAL.**
11. Dar estricto cumplimiento a los sistemas de control, selección, manual de funciones, sistema de selección y todos los protocolos y normas previstas para la prestación del servicio de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria.
12. Responder cuando a ello hubiere lugar en las conductas que directa o indirectamente tengan que ver con los procesos de calidad en el servicio.
13. El contratista facturara a la E.S.E el costo del personal contratado para el desarrollo del objeto contractual de acuerdo a los factores estipulados en la siguiente tabla:

Salario
Auxilio de Transporte
Cesantías
Intereses sobre Cesantías
Vacaciones (Disfrutadas / Compensadas)
Prima de Servicio
Aportes EPS
Aportes AFP
Aportes ARL
Aportes CCF
Aportes ICBF
Aportes SENA
Otros Costos (Dotación, Uniformes, Calzado y proyección de Recargos, Dominicales, Festivos, Horas extras)
Imprevistos (Incapacidades, Permisos, Calamidades)
AIU %
IVA %


14. El Contratista deberá garantizar que el personal a su cargo sea idóneo para el desarrollo del objeto contratado, sin que exista entre los trabajadores del Contratista y la entidad contratante ningún tipo de vínculo laboral.
15. El Contratista debe tener en cuenta criterios de capacidad (desarrollo del servicio), requerimientos, condiciones técnicas y específicas por servicio establecidas en el conjunto de normas que reglamentan el Sistema Único de Habilitación que debe cumplir la entidad, particularmente en el anexo técnico de la Resolución 2003 de 2014 y demás Normas que le modifiquen, adicionen o sustituyan y demás políticas de la Entidad Contratante.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página 15 de 60
		01/08/2021

16. Mantener el archivo actualizado de hojas de vida del personal que interviene en la ejecución de las actividades derivadas del contrato y ponerlas a disposición de la E.S.E y de los Entes de Control con el fin de verificar la idoneidad, formación, competencias y perfiles, cada expediente debe contar con los siguientes documentos: (Hoja de vida, fotocopia cedula de ciudadanía, Certificado de aptitud laboral del trabajador no mayor a un año (Expedido por médico especialista en salud ocupacional), para la persona que vaya a desempeñar el trabajo en altura deberá presentar adjunto adicional certificado que garantice capacitación en dicha actividad).
17. El contratista debe mantener afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral y riesgos laborales al personal contratado para el desarrollo del objeto contractual dentro de los principios de la libre escogencia que establecen las normas sobre la materia y acreditar el pago de los aportes correspondientes, de lo contrario y en cumplimiento el ordenamiento jurídico vigente incurrirá en un incumplimiento que será causal de terminación unilateral del contrato, sin perjuicio que deba asumir la responsabilidad por todas las obligaciones reconocidas por el ordenamiento jurídico.
18. Dentro del personal contratado para la ejecución de actividades dentro de la E.S.E, el contratista se compromete a garantizar mínimo diez (10) personas que cuenten con la certificación del curso en alturas.
19. Brindar a la ESE cuando así le sea requerido, toda la información relativa al cumplimiento de sus responsabilidades empresariales, así como el cumplimiento frente al personal contratado en relación con los derechos que a ellos corresponden, sin perjuicio de que igualmente pueda efectuar verificaciones documentarias en las instalaciones de la E.S.E para verificar dicho cumplimiento.
20. En ningún caso la entidad contratante reconocerá sumas de dinero que corresponda a obligaciones de carácter salarial asumidas por el Contratista.
21. Responder por los accidentes de trabajo, atenciones en salud, licencias de maternidad e incapacidades del personal contratado para el desarrollo del objeto contractual.
22. El contratista, representante judicial en todos los casos, actuará ante todas las autoridades judiciales y/o administrativas, en cualquier proceso judicial o extrajudicial que pudiere resultar como consecuencia de las actividades desarrolladas por el personal contratado para el desarrollo del objeto contractual; en ningún caso la ESE será llamado en garantía o actuará solidariamente por los hechos o conductas en que incurran los asociados en desarrollo del presente contrato; si así fuere o si fuere demandada, la ESE atenderá el respectivo proceso, efectuará el llamamiento en garantía y si fuere el caso, repetirá contra el contratista y éste saldrá al saneamiento de lo que hubiere, con el reconocimiento de los intereses, gastos o perjuicios en el que la ESE haya incurrido por dicho concepto.
23. Cumplir con los requisitos mínimos obligatorios del servicio requerido por la E.S.E y subsanar en la mínima oportunidad posible las fallas de calidad observadas y demostradas por el Supervisor del contrato cuando observe situaciones o acciones que vayan en contra de los principios de atención y servicio, así como hechos que atenten contra la seguridad y/o no cubrimiento permanente del servicio.
24. Solucionar de forma inmediata los ausentismos en el servicio, programados o imprevistos (permisos, licencias por maternidad, incapacidad de cualquier origen, otras licencias, retiro, etc.), lo anterior con el fin de no alterar la prestación del servicio y poder garantizar la continuidad al mismo.
25. El Contratista elaborará y presentará los informes escritos sobre el servicio prestado al HOSPITAL de manera clara, detallada y soportada, dará un uso adecuado, eficaz y eficiente a los recursos y elementos entregados por éste para el cumplimiento y ejecución de los servicios contratados. Así como su reparación, reposición si es el caso y mantenimiento de los mismos, si a ello hubiere lugar.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 16 de 60	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

26. El contratista elaborará y presentará informes mensuales escritos en donde se realice la medición del impacto generado por correcto uso de bolsas biodegradables en los diferentes servicios del Hospital, de igual forma deberá evidenciar el uso eficiente de las bolsas biodegradables con el fin de minimizar el impacto negativo ambiental.
27. En caso de pérdida, deterioro, daño de cualquier bien dado en tenencia para uso del Contratista, derivado de su acción dolosa o culposa, este deberá responder integralmente por el bien, ya sea reponiéndolo o cancelando su reparación. Para tal efecto deberá firmar las actas de recibo y entrega de inventarios al inicio y terminación del contrato.
28. El Contratista prestará el servicio en el lugar indicado, con plena autonomía con la frecuencia requerida por el Hospital y garantizando la calidad en el servicio, amparado a las necesidades requeridas, utilizando el personal solicitado para la realización de procedimientos, avisando oportunamente al HOSPITAL todas aquellas situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
29. El Contratista informará al HOSPITAL a través del supervisor designado, de manera escrita, tan pronto como se haya ejecutado el 85% del valor del contrato.
30. El Contratista aplicará dentro del HOSPITAL las ideas centrales del humanismo en las relaciones interpersonales tales como: el concepto de igualdad de los seres humanos, el reconocimiento de la diversidad personal y cultural, el rechazo a todo tipo de discriminación, la libertad de ideas y creencias.
31. El Contratista se obliga a observar y acatar las medidas establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, prescritas en el HOSPITAL y por las autoridades o entes respectivos.
32. El Contratista se compromete a efectuar un seguimiento adecuado de las recomendaciones de Vigilancia Epidemiológica en lo relacionado a prevención y control de infecciones hospitalarias, eventos de interés en salud pública y/o notificación obligatoria y racional de antibióticos; de igual manera, a utilizar los elementos de Bioseguridad y todos los procedimientos relacionados con el manejo de residuos.
33. El Contratista se comprometerá a asistir y realizar seguimiento a las instrucciones recibidas en los procesos de inducción y capacitación recibidos en el Hospital al igual que a las entregas de turno o reuniones en que se requiera.
34. El Contratista deberá certificar vacunación en virtud al Manual de normas generales de Bioseguridad SSP-M-03, mensualmente, adjuntando soporte y actualización de los mismos. Sera obligación del contratista evidenciar el seguimiento del esquema de vacunación del personal contratado para el desarrollo de las actividades derivadas del desarrollo del objeto contractual.
35. El Contratista debe designar un coordinador con licencia vigente especialista en seguridad y salud en el trabajo, de manera que garantice el cumplimiento de las políticas legales externas e internas durante la ejecución del proceso contratado.
36. El Contratista se compromete a ejecutar y atender las ACTIVIDADES ACADÉMICAS establecidas por el HOSPITAL coordinadas con la Subgerencia a cargo y de conformidad con las programaciones establecidas por la Oficina de Epidemiología, comité de infecciones, SSGT, calidad, gestión ambiental, talento humano, mantenimiento de la Institución, y las demás que se requieran por necesidad del servicio.
37. Atender las solicitudes del Hospital, para la gestión de los procesos procedimientos y actividades asistenciales y administrativas generadas en todo lo relacionado con el sistema integral de gestión de calidad: MECI, Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema de información para la calidad y Acreditación), IAMI, Hospital verde, proyecto de

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 17 de 60	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

Atención segura y las políticas del HOSPITAL para lograr la obtención de cada uno de los programas y proyectos en que se inscriba.

38. El Contratista deberá desarrollar los procesos, subprocesos de aseo, limpieza y desinfección de la infraestructura hospitalaria y las bodegas destinadas para el manejo y custodia del archivo.
39. Presentar procesos de calidad como: Organización administrativa, Organigrama misión, visión.
40. El contratista debe certificar la adherencia a los manuales y protocolos de la institución.
41. Presentar proceso de gestión de recursos humanos como: Programa de capacitación y entrenamiento del personal.
42. El contratista deberá contar con el entrenamiento en Manejo Integral de Residuos Hospitalarios avalada por entidad o empresa debidamente autorizada para el manejo y tratamiento de estos residuos, se deberá adjuntar la respectiva autorización emitida por el órgano competente, esquema de vacunación.
43. El contratista deberá adherirse y cumplir con a las normas ISO 14001, ISO 45001 y las normas de calidad vigentes en la entidad.
44. El contratista garantizará el pago justo de los recargos nocturnos, horas extras, y de más pagos contemplados por la normatividad vigente en materia laboral, los cuales se deberán soportar a través de la nómina del personal asignado al hospital.
45. Presentar junto con el informe de ejecución mensual de actividades la matriz de perfil sociodemográfico del personal asignado al contrato objeto del presente proceso debidamente actualizado y diligenciado de manera correcta, sin errores o incongruencias en la información suministrada.
46. Es obligación del contratista dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio, con el fin de solucionarlo de manera inmediata y a su costa.
47. Mantener los valores y condiciones ofertadas en la propuesta presentada a la E.S.E en caso de adjudicarse el proceso por el tiempo de ejecución establecido.
48. Hacer uso razonable de los insumos de aseo que entrega la E.S.E para el cabal cumplimiento de las actividades derivadas del objeto contractual.
49. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada a la E.S.E.

1.9. TIPO DE CONTRATO.


Contrato de Prestación de Servicios.

1.10. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Instalaciones de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael De Tunja y sede adscrita.

1.11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad al Manual de Contratación del Hospital adoptado mediante Resolución 173 de 2021, la modalidad de selección se llevará a cabo según lo que dispone su artículo 16 **CONVOCATORIA PÚBLICA**, por tratarse de contratación de bienes o servicios con cuantía superior a 280 SMLV que no se enmarcan

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 18 de 60	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

en causales de contratación directa, procedimiento que se desarrollará de acuerdo a lo previsto en su Artículo 17.

ARTÍCULO 16. CONVOCATORIA PÚBLICA. La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja podrá contratar a través de esta modalidad de selección los servicios o bienes requeridos, cuya cuantía sea superior a doscientos ochenta (280) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que no se encuentre bajo una causal de contratación directa, modalidad en la cual se formulará términos de referencia, para que los interesados presenten sus ofertas. Su procedimiento se reglamentará en el presente Manual de Contratación.

Mediante este procedimiento se invita públicamente a todas las personas naturales o jurídicas que estén en condiciones de proveer los bienes y servicios que requiere la Entidad.

Mediante acuerdo 001 la junta directiva concede facultades para contratar, al señor gerente del Hospital Universitario San Rafael de Tunja, por cuantía superior a 280 SMMLV y 1.500 SMMLV para los procesos contemplados en el Artículo 17 del acuerdo 011 de 2019, desarrollado en el artículo 16 de la resolución 173 de 2021, hasta 31 de diciembre de 2023.

1.12. PRESUPUESTO OFICIAL.

Conforme a la consulta de precios en el mercado se ha establecido que el valor aproximado del futuro contrato ascienda a la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$2.492.643.188)**, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del objeto a contratar, y otros costos tanto directos como indirectos relacionados con los servicios y productos requeridos.

Por lo anterior la dependencia ha llegado a la conclusión de que el presupuesto oficial del proceso de selección es por la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$2.492.643.188)**, incluye impuestos tasas y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto a contratar, de acuerdo con el análisis realizado por la entidad.


1.13. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para efectos del presente proceso de selección, la Coordinación Financiera ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **262** de fecha 01 de enero de 2023, por un valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$2.492.643.188)**, correspondiente al rubro vigilancia código 212020200801.

CAPITULO II.

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

2.1. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página 19 de 60
		01/08/2021

Podrán participar todas aquellas personas naturales, jurídicas, formas conjuntas de participación (Uniones Temporales o Consorcios) que acrediten la capacidad para cumplir con el objeto contractual que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia y en la ley.

PARÁGRAFO: Para el Caso de Figuras Asociativas como Consorcios y Uniones Temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios se extiende a la persona jurídica.


2.2. REQUISITOS HABILITANTES.

Las personas naturales o jurídicas, así como las demás formas conjuntas de participación deberán acreditar con la presentación de sus ofertas los siguientes requisitos habilitantes:

2.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Los proponentes acreditaran su capacidad jurídica mediante la presentación de la siguiente información:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA:
ANEXO 1 de la Invitación.
COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA:
Persona natural o del representante legal de la persona jurídica
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA Y COMERCIO Y/O MATRÍCULA MERCANTIL:
Para personas jurídicas o naturales con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a la fecha de cierre del proceso de selección.
-Proponentes plurales:
En virtud de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán presentar propuesta:
. Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
. Unión Temporal: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato.
Además de lo anterior los proponentes deberán aportar con su propuesta la siguiente documentación:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 20 de 60	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

1. Consorcios y Uniones Temporales

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja aceptará que la propuesta sea presentada por oferentes plurales, quienes en forma conjunta deben informar si su participación será a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

Los consorciados o uniones temporales deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre del Proceso de Selección, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

- Carta de conformación de consorcios o uniones temporales.

Los proponentes que deseen presentar oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberán indicar los siguientes datos:

OBJETO: El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.


PARTICIPACIÓN: Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se den frente a la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales, los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, contenido y extensión o porcentaje de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

Los porcentajes de participación no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen la extensión de la participación en la propuesta de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja las aplicará por igual a todos los integrantes.

DURACIÓN: La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá ser mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, la liquidación del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 21 de 60	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

REPRESENTANTE Y SUPLENTE: La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

DOMICILIO: Deberá indicarse el domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de los Consorcios o Uniones Temporales deberá aportar la documentación relativa a la capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos y cumplir con los requisitos de participación señalados para personas naturales y jurídicas según sea su naturaleza.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

Adicionalmente, deberán presentar manifestación clara y expresa sobre responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio, y limitadas para las uniones temporales, de acuerdo con la participación de sus miembros durante la ejecución del contrato.

Manifestación expresa de que las partes integrantes no podrán revocar el consorcio o unión temporal, durante el tiempo de ejecución del contrato y un año más, como también que ninguna de ellas podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes.


2. Proponentes Extranjeros

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, y las personas naturales que no tengan la nacionalidad colombiana.

Para todos los efectos, las Propuestas de Proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Validez de los Documentos otorgados en el Exterior.

1. Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 22 de 60	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

2. **Apostilla.** Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral (1) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso, sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

3. Los Proponentes provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya citada en el numeral (2) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (1) anterior o por la Apostilla descrita en el numeral (2) anterior.

4. Los formularios anexos al pliego que deben completar los Proponentes, no deberán contar con el procedimiento descrito en los numerales (1) o (2) anteriores.


5. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia.

6. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original so pena de tenerse como no presentadas.

-Apoderado.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del Concurso de Méritos, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes en cualquier forma de asociación con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 23 de 60	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la forma asociativa.

-Reciprocidad.

Los proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

3. Sociedad anónima abierta

Si el proponente es una sociedad anónima abierta interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierto", además de los documentos señalados en el numeral anterior, deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos.

AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO:

Si el Representante Legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para conformar consorcio o unión temporal y presentar oferta, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto y deberá presentarla.

POLIZA SERIEDAD DE LA OFERTA:


La propuesta deberá acompañarse de la garantía de seriedad y su correspondiente recibo de pago, por cualquiera de las mencionadas en el artículo 111 Decreto 1082 de 2015 con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

Asegurado / Beneficiario: La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja

Cuantía: Diez (10%) del valor del presupuesto oficial.

Vigencia: mínimo noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 24 de 60	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

Consortio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos: Cuando un proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha límite de entrega de las propuestas, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación de la convocatoria podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y las copias de su propuesta, en la Oficina de Contratación, a partir de los dos (2) meses siguientes a la fecha de expedición de la resolución de adjudicación de la convocatoria y por un periodo de un (1) mes; de lo contrario, se procederá al archivo de la propuesta original y a la destrucción de su copia.

Si la garantía no se constituye en los términos señalados, la entidad, dentro del término de evaluación de las ofertas, requerirá por escrito al oferente para que dentro del término previsto por la entidad presente el documento aclarado.

Nota: El objeto de la garantía deberá indicar: "Garantizar la seriedad de la oferta presentada dentro del proceso de Selección (Indicar el número que corresponde) Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el correspondiente contrato, la E.S.E. se reserva la facultad de exigir al oferente clasificado en segundo (2) lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta la expedición de los contratos, y así sucesivamente a los demás oferentes; siempre y cuando, su oferta sea favorable para la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

De conformidad con el artículo 113 del Decreto 1082 DE 2015 cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consortio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

RUT:


(Registro Único Tributario) Para personas jurídicas o naturales ACTUALIZADO.

CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS:


Para persona natural o jurídica y su representante legal, según corresponda. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. (NO MAYOR A TRES MESES).

CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES:

Para persona natural o jurídica y su representante legal, según corresponda. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. (NO MAYOR A TRES MESES).

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página 25 de 60
VERSIÓN: 01			01/08/2021

CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:	
Para persona natural o jurídica y su representante legal, según corresponda. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. (NO MAYOR A TRES MESES).	
LIBRETA MILITAR HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS:	
Persona natural o representante legal de la persona jurídica.	
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES:	
ANEXO 2 de la Invitación.	
DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR:	
ANEXO 3 de la Invitación.	
CERTIFICACIÓN SOBRE SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL ACTUALIZADO:	
<p>El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, a la fecha de cierre del proceso de selección, de la siguiente manera:</p> <p>Para personas jurídicas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley. - Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la ley no requiera Revisor Fiscal. - La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. - Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación. <p>Para personas naturales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, artículo 4, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente. <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deben acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del</p>	

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 26 de 60	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante la presentación de certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando sea el caso, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la persona jurídica tenga menos de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

El no cumplimiento de este requisito ocasiona el rechazo de la oferta por incumplimiento a las normas aquí citadas.

OBSERVACIÓN: Téngase en cuenta que el pago para las personas naturales se genera en forma anticipada y para personas jurídicas mes vencido.

Nota: Cuando la certificación sea expedida por el Revisor Fiscal y/o Contador, se debe allegar:

- Cedula de ciudadanía del Revisor Fiscal y/o Contador.
- Copia de la tarjeta profesional.
- Antecedentes disciplinarios de la profesión (NO MAYOR A TRES MESES).

HOJA DE VIDA DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA:


Para persona natural soporté que evidencie que se registró la información de la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP y/o en el portal del Departamento Administrativo de la Función Pública o Hoja de vida de persona natural – formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Para persona Jurídica Hoja de vida de persona jurídica - formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.

CERTIFICACIÓN BANCARIA

Certificación bancaria expedida por una organización bancaria, no mayor a un año de vigencia.

FORMULARIO SARLAFT:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO		
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

ANEXO 6 de la Invitación con información a año 2022

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES:

Registro Único de Proponentes actualizado al año 2021.

2.2.2. CAPACIDAD TECNICA.

Los proponentes acreditaran su capacidad técnica mediante la presentación de la siguiente información:

Se tendrá en cuenta lo dispuesto en el estudio de conveniencia y oportunidad y en los términos de referencia.

2.2.2.1. PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO 5 de la Invitación

2.2.2.2. EXPERIENCIA


El proponente deberá certificar la experiencia mediante cinco (05) certificaciones de contratos liquidados con entidades prestadoras de servicios de salud de primer, segundo y/o tercer nivel de complejidad, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección y que hayan sido suscritos en los cinco últimos años (**entre 2018 y 2022**), cuyo valor sumado sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

El proponente deberá cumplir con los siguientes códigos, los cuales deberá señalar o resaltar en el RUP:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
76	11	15	00	Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
76	11	16	00	Servicios de limpieza de componentes de edificios
76	10	15	00	Desinfección
76	12	15	00	Recolección y disposición de basuras
76	12	19	00	Disposición de desechos peligrosos
76	12	16	00	Disposición de desechos no peligrosos

Para la verificación de la información en contratos en ejecución se acepta certificación expedida por la entidad contratante, o contrato junto con su respectiva acta de liquidación. Para acreditación de experiencia no se aceptan subcontratos.

Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por el PRIMER CONTRATANTE y EL PRIMER CONTRATISTA, cualquier derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato, es decir, no serán tenidos en cuenta los subcontratos.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 28 de 60	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

En caso de acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente para entidades estatales del país donde ejecuto el contrato.

- En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por esta Entidad Estatal.
- Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir la experiencia ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.
- En caso que el oferente reporte que su experiencia proviene de participación como integrante de un consorcio o una temporal, se tendrán en cuenta el contrato de acuerdo a la participación porcentual reportada.

NOTA 1: El HOSPITAL se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones

2.2.2.3. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA


El oferente acreditará su capacidad administrativa mediante la presentación de la siguiente información:

- Certificado de existencia y representación Legal correspondiente al domicilio en la ciudad de Tunja.
- Certificación de estar al día con todas las obligaciones parafiscales y afiliaciones a salud, pensiones y riesgos profesionales expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según el caso, o mediante paz y salvo si es persona natural.
- El oferente deberá presentar con la propuesta lo siguiente:
 - a. Organización administrativa. (Plataforma estratégica).
 - b. Carta de compromiso en la que manifieste que en caso de ser el adjudicatario del proceso presentara: Programa de capacitación y entrenamiento, El talento humano debe adquirir las competencias relacionadas con seguridad del paciente, humanización, atención al usuario, gestión del riesgo, Seguridad y Salud en el Trabajo (Buen uso de elementos de protección personal), gestión de la tecnología y el mejoramiento de la calidad durante la ejecución del contrato, y demás temas que se relacionen con la prestación del servicio.
- El suministro de dotaciones reglamentarias y/o requeridas en estado de emergencia.
- Suministro de equipos y elementos para la ejecución del objeto contractual
- Garantizar la entrega de un celular con datos en el San Rafael, la UMI y las demás áreas de expansión que se establezcan las 24 horas incluidos fines de semana.


NOTA: En caso de presentarse un consorcio o unión temporal, cualquiera de los integrantes deberá tener sede principal en la ciudad de Tunja.

2.2.2.3.1. RECURSO HUMANO:

CANT	PERSONAL	REQUISITO MÍNIMO
1	SUPERVISOR EXTERNO	<ul style="list-style-type: none"> • Diploma y acta de grado de bachiller titulado • Titulo como técnico o Tecnólogo en áreas administrativas o de la salud • Formación en trabajo en alturas • Acreditar mediante certificación laboral mínima de 1 año de experiencia en el cargo o similares, demostrando además

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO		Página 29 de 60
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

		<p>vinculación con el proponente de mínimo 6 meses con planilla de pago de seguridad social.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia cedula de ciudadanía • Autorización firmada para presentar la hoja de vida
3	COORDINADOR INTERNO POR TURNO 24 HORAS	<ul style="list-style-type: none"> • Diploma de bachiller titulado • Acreditar 3 años de experiencia como coordinadoras internas. • Acreditar conocimiento de las especificaciones técnicas de los elementos e insumos para la prestación del servicio de aseo. • Acreditar conocimiento de la maquinaria a emplear para la prestación del servicio de aseo • Fotocopia cedula de ciudadanía • Autorización firmada para presentar la hoja de vida
1	PROFESIONAL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditar título profesional universitario • Acreditar especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo con experiencia de más de 3 años en diseño e implementación de SG-SST. • Certificación de experiencia de más de 2 años como coordinador, trabajo en alturas, con curso actualizado de acuerdo a la resolución 4272 de 2021, demostrando vinculación con el proponente de mínimo 6 meses para a través de planilla de pago de seguridad social. • Fotocopia cedula de ciudadanía • Autorización firmada para presentar la hoja de vida.
96	OPERARIOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Hoja de Vida 2. Fotocopia cedula de ciudadanía 3. Acreditar entrenamiento en bioseguridad, avalado por un profesional especializado en salud ocupacional. 4. Acreditar entrenamiento en Manejo Integral de Residuos Hospitalarios avalada por entidad o empresa debidamente autorizada para el manejo y tratamiento de estos residuos y/o por instituciones académicas aprobadas por el ministerio de educación nacional, entendiéndose que está facultado para avalar las Instituciones Educativas. <p>NOTA 1: para las personas que vayan a desempeñar el trabajo en alturas deberán presentar adjunto adicional certificado que garantice capacitación en dicha actividad.</p> <p>NOTA 2: Si se llegare a presentar vinculación de personal nuevo para el desarrollo de las actividades contractuales, el contratista se compromete a presentar carta de compromiso a la E.S.E, como garantía que el trabajador realizara los cursos mencionados en los numerales 3 y 4 de la presente celda, además se comprometerá a enviar los soportes de los mismos a la E.S.E para la verificación del cabal cumplimiento de la obligación adquirida.</p>

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 30 de 60	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

PARAGRAFO 1: los oferentes deberán presentar las hojas de vida relacionadas anteriormente en medio magnético CD conforme la política de cero papeles, para lo cual se deberá presentar la respectiva carta de compromiso de cada una de los operarios con los que se pretende desarrollar el contrato.

El proponente debe certificar la adherencia a los manuales y protocolos de la institución, los cuales pueden ser consultados en la página institucional.

El oferente se compromete en caso de ser adjudicado el proceso, a evidenciar mensualmente entrenamiento al 100% del personal operativo con base en las necesidades durante la prestación de servicio, y las contempladas en el cronograma o plan de capacitaciones, disponiendo de un proceso diseñado, implementado y evaluado de educación, capacitación y entrenamiento permanente que promueva las competencias del personal de acuerdo con las necesidades identificadas en la organización, buenas prácticas en el manejo de los elementos de protección personal, socialización y sensibilización acerca del estricto cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, seguridad del paciente, humanización, atención al usuario, gestión del riesgo, gestión de la tecnología, direccionamiento estratégico, inducción y re inducción, ambiente de trabajo y sus responsabilidades, regulaciones, estatutos, políticas, normas, procesos, código de ética, código de buen gobierno y normas de calidad vigentes.

PARAGRAFO 2: El costo de salarios y prestaciones derivadas de la contratación del supervisor externo y del profesional en seguridad y salud en el trabajo que el contratista disponga para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto contractual deberán ser asumidas en su totalidad por el mismo.


2.2.2.3.2. EQUIPOS Y OTROS ELEMENTOS: El oferente debe presentar carta de compromiso, en la que en caso de resultar adjudicatario de la convocatoria proporcionará:

MAQUINARIA	CANTIDAD
BRILLADORAS INDUSTRIALES	7
MAQUINA LAVA TAPETES	1
ASPIRADORAS INDUSTRIALES	4
TUBOS EXTENSORES PARA LIMPIEZA PARTES ALTAS	3
CARROS ESCURRIDORES ERGONOMICOS	40

El oferente deberá presentar hoja de vida actualizada de los equipos y/o maquinas ofertados para el desarrollo del objeto.


La Empresa seleccionada deberá quedar **comprometida a presentar un programa de mantenimiento preventivo de los equipos incluyendo cronograma que usará para la prestación del servicio, de MANERA MENSUAL.**

NOTA: Los carros escurridores deben ser ergonómicos, dentro de los cuales deberá incluirse señalización mínima de 3 por carro, con cinta de seguridad para el acordonamiento de áreas sin excepción alguna.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 31 de 60	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

2.2.2.3.3. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El oferente **deberá presentar carta de compromiso** en la que, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, se compromete a diseñar e implementar el Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo que aplicará durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la legislación vigente.

1. Contar con un profesional en seguridad y salud en el trabajo, responsable de desarrollar las diferentes actividades de los programas de gestión en SST y de los sistemas de vigilancia epidemiológica, el profesional deberá ser de carácter operativo y será garante del cumplimiento de la normatividad vigente en lo que respecta a SG-SST del personal dispuesto en la E.S.E y sedes adscritas para el desarrollo de las actividades derivadas del objeto contractual.
2. Durante la ejecución del contrato el contratista se compromete a enviar a la E.S.E la evaluación de estándares mínimos y certificación emitida por ARL con un % de cumplimiento mayor a 80%.
3. Mantener disponible y actualizada la política y los objetivos de la empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo SST, los cuales deben estar debidamente firmados por el representante legal y/o encargado.
4. El contratista deberá entregar en medio físico o digital el plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo - SST de la empresa, firmado por el representante legal y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
5. El contratista deberá realizar la entrega física o digital del programa de capacitación anual en seguridad y salud en el trabajo -SST.
6. El contratista deberá hacer entrega del respectivo soporte de la inducción y re-inducción en el primer trimestre, y cada mes actualizará las novedades de ingreso. La cobertura será del 100% del personal contratado a su costa, además dará estricto cumplimiento a las políticas del Sistema incluyendo la de control de alcohol y drogas, objetivos y metas del SG, publicación y socialización de COPASST y COCOLA.
7. El contratista realizará la entrega de la remisión de la población de alto riesgo, teniendo en cuenta el informe de diagnóstico de salud, donde se identifica la población a intervenir con riesgo cardiovascular y diabetes a la EPS correspondiente.
8. El contratista deberá certificar que el 100% de los trabajadores cuenten con el esquema de vacunación completo, de acuerdo a las disposiciones del manual de bioseguridad de la institución, además deberá presentar la trazabilidad de los esquemas de vacunación del personal.
9. El contratista enviará durante el primer trimestre los soportes de la convocatoria, elección y conformación del COCOLA (COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL), cada vez que se genere modificación de la estructura, deberá ser reportada a la E.S.E.
10. El contratista cargará la actualización anual de la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles al SGSST de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja.
11. El contratista cargará la actualización de la matriz de EPP
12. El contratista cargará la actualización de la matriz legal de su organización.
13. El contratista entrega (Furat) y las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; de no presentarse durante el mes ATEL, deberá entregar certificación firmada donde especifique que no se presentaron en el periodo (mensual).
14. El contratista entregará un **INFORME MENSUAL EJECUTIVO**, donde se relacionen las evidencias del plan de trabajo como lo son: Rondas e inspecciones de bioseguridad en áreas de trabajo, en higiene y seguridad, de elementos de emergencia, de puestos de trabajo, de EPP, maquinaria, equipo y herramientas, registros de capacitaciones de cada uno de los programas de gestión del riesgo que aplique según objeto contractual, medidas de prevención y atención de emergencias que se

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 32 de 60	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

requieran de acuerdo al resultado de las mismas y análisis detallado de sus indicadores de obligatorio cumplimiento en materia de SST.

15. El contratista debe suministrar el 100% de los EPP a sus trabajadores, de acuerdo a la matriz dispuesta en el DRIVE de la E.S.E, donde además adjuntara las evidencias de dichas entregas.
16. El contratista deberá suministrar la planilla mensual de pago de seguridad social donde se pueda identificar cada una de las novedades presentadas.
17. El contratista debe formar y certificar a sus trabajadores como brigadistas integrales, proporcional al tiempo de duración del contrato y en relación al número de empleados que desarrollen tareas o actividades dentro de la institución.
18. El contratista reportará los exámenes ocupacionales junto con el profesiograma mensual o cuando se presente una novedad, de esta manera se dará cumplimiento al 100% de la actividad que comprende: exámenes ocupacionales de ingreso, egreso y post incapacidad o específicos, de igual forma el contratista deberá hacer entrega del concepto emitido por el profesional como resultado de dichos exámenes.
19. El contratista presentara el plan de trabajo del COPASST interno de la empresa, además garantizara la articulación con el COPASST del Hospital Universitario San Rafael de Tunja.
20. El contratista deberá hacer entrega del diagnóstico de Condiciones Psicosociales de la Población Trabajadora por medio de aplicación de Baterías, encuestas o diferentes metodologías de acuerdo al número de empleados y normatividad legal vigente. (PGR - RIESGO PSICOSOCIAL).
21. El contratista llevara a cabo un análisis de resultados, diseño e implementación de acciones de intervención según los resultados obtenidos. (PGR - RIESGO PSICOSOCIAL).
22. El contratista llevara a cabo el plan de intervención y Orientaciones Psicosociales pertinentes, así como las charlas de sensibilización en dicho riesgo. (PGR - RIESGO PSICOSOCIAL).
23. El contratista llevara a cabo la evaluación del plan de trabajo y plan estratégico de seguridad vial, garantizando la implementación y seguimiento de los mismos.

Los servicios y medidas anteriores no generaran costo adicional a la E.S.E., el contratista será responsable de todos los accidentes laborales que pueda sufrir el personal contratado a su costa en desarrollo de las actividades encomendadas.


Adicionalmente deberá comprometerse a dar cumplimiento a lo definido en el documento institucional **SST-M-11 MANUAL DE CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

2.2.2.4. SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL:

El oferente debe comprometerse con ejecutar actividades encaminadas al cumplimiento de la política Institucional de Gestión Ambiental de la siguiente manera:

REFERENTE AL CUMPLIMIENTO EXIGIDO A LA EMPRESA CONTRANTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 351 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades", **Decreto 4741 de 2005** "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral". y resolución 1164 de 2002 "Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares", y las demás que las modifiquen o sustituyan, de la norma técnica colombiana ISO 14001:2015, Adherencia al Plan de Gestión

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 33 de 60	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

Integral de Residuos generados en Atención en Salud y otras Actividades (PGIRASA) de la institución esto incluye cumplimiento de los horarios de la ruta sanitaria tanto en los servicios como en el transporte a los cuartos de almacenamiento intermedios y centrales, garantizar el diligenciamiento del formato RH1 de forma correcta de acuerdo a lo requerido por el sistema de gestión ambiental, rotulado de bolsas, pesaje de residuos, limpieza y desinfección de cuartos de residuos intermedios y centrales, limpieza y desinfección de carros contenedores de residuos, acopio de residuos, asistencia a capacitaciones.

El contratista suministrará kits de derrames a necesidad de la institución los cuales deben contar con cada uno de los elementos descritos en el PGIRASA, de igual manera suministrara los repuestos de cada uno de los elementos con los que cuenta el kit en caso de ser necesario, lo anterior con el fin de atender oportunamente cualquier emergencia ocasionada por ruptura de bolsas que contengan residuos sólidos o peligrosos, los cuales puedan incurrir en posibles lesiones al personal de servicios generales de la empresa.


El contratista debe contar con un responsable que documente y sustente los reportes exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental de la institución ante visitas de entes de control, comités y demás auditorias que se realicen en la institución. La persona encargada de la documentación de la información ambiental, debe contar con curso de manejo y almacenamiento adecuado de sustancias químicas y manejo de residuos peligrosos.

El contratista deberá presentar plan de capacitación en donde se incluyan capacitaciones de manejo de residuos peligrosos, rotulación de bolsas, diligenciamiento del formato RH1, uso adecuado de recursos naturales y de igual manera apoyar el proceso de inducción al sistema de gestión ambiental, con el fin de garantizar que el personal que presta el servicio en la institución conozca los lineamientos necesarios para garantizar adherencia. De igual manera el responsable delegado por el contratista debe realizar una evaluación de eficacia semestral de capacitación a sus trabajadores y presentar un informe en donde se observe un análisis detallado de los conocimientos con los que cuentan los trabajadores de la empresa (Conocimientos básicos adquiridos por medio de las capacitaciones ejecutadas).

El contratista deberá presentar mensualmente soportes de rondas e inspecciones realizadas en cuanto al cumplimiento de rutas sanitarias, movimiento interno de residuos, procedimientos adecuados de limpieza y desinfección y demás que el contratista considere necesario para garantizar adherencia al PGIRASA de la institución.

El contratista garantizará la adecuada rotulación y almacenamiento de las sustancias químicas utilizadas junto con los recipientes usados para reenvases o preparación de mezclas de acuerdo a los lineamientos internos definidos en el programa de sustancias químicas **SST-M-05** y debe evidenciar socialización sobre el rotulado de las sustancias químicas a su personal. De igual manera el contratista deberá suministrar los envases necesarios para la preparación de las mezclas o reenvases a los que haya lugar para la ejecución de las actividades.

El contratista debe garantizar ubicación de la carpeta con hojas de seguridad de los productos químicos empleados, junto con la matriz de compatibilidad de los mismos siempre actualizada en cada uno de los lugares de almacenamiento (cuartos de almacenamiento de insumos y preparación de las sustancias químicas).

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 34 de 60	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

2.2.2.5. ACREDITACIÓN:


el oferente **deberá presentar carta de compromiso** en la que en caso de resultar adjudicatario se compromete a:

- 1) El tercero contratado deberá articularse y alinearse con la filosofía de acreditación e integrar los servicios prestados administrativos a los estándares aplicables según corresponda, en coordinación con la organización.
- 2) El proponente deberá dar a conocer a sus trabajadores y adherirse a las políticas institucionales y modelo de atención de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael Tunja.
- 3) Adherirse y dar cumplimiento riguroso a lo estipulado en el modelo de prestación de servicios de salud aprobado mediante resolución interna 165 del 2016.
- 4) El contratista deberá asegurar que existe una política de confidencialidad frente a la información del usuario y que su presencia en la organización no será divulgada sin su consentimiento.
- 5) Adherirse a protocolos, procedimientos, manuales y demás lineamientos institucionales que se requieran.
- 6) El contratista deberá atender las visitas de seguimiento e inspección realizadas por la institución y desarrollar las acciones de mejora generadas.
- 7) Coadyuvar en la minimización del riesgo de pérdida de usuarios durante el proceso de atención, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en los procedimientos institucionales.
- 8) Dentro del desarrollo de sus actividades deberá garantizar trato humanizado, cordial, respetuoso y amable con el paciente, además de oportunidad, el acceso, la seguridad, la pertinencia y la continuidad en la prestación del servicio a ofertar. Mantener una conducta respetuosa, diligente, responsable e íntegra tanto a los pacientes, familiares, cliente interno y personal en formación, haciendo uso de comunicación asertiva y manejo prudente de la información.
- 9) En todos los casos actuar con responsabilidad, tanto en el cuidado de los pacientes como en los compromisos con la institución, otros profesionales y personal en formación
- 10) Proyectar buena imagen en calidad de colaborador, así como identificarse portando en lugar visible el carné. Además tener especial cuidado en el manejo de la información y comentarios que puedan llegar a afectar negativamente la imagen institucional.
- 11) El contratista deberá participar activamente en los procesos de acreditación y certificación que realice la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja en pro de dar alcance y cumplimientos tanto generales como específicos del plan de gestión de la Institución.

2.2.2.6. SEGURIDAD DE PACIENTE:

el oferente **deberá presentar carta de compromiso** en la que en caso de resultar adjudicatario se compromete a:

- 1) Participar en las actividades de capacitación y educación continuada en temas relacionados con seguridad del paciente.
- 2) Reportar incidentes y eventos adversos acorde con la metodología institucional.
- 3) Participar activamente en las acciones de mejoramiento formuladas producto de los análisis de eventos adversos e incidentes relacionados con el servicio.
- 4) Socializar e implementar los lineamientos institucionales, documentos, procedimientos, aplicables al servicio.
- 5) Apoyar el registro de los indicadores de calidad y seguridad del paciente relacionado con el servicio.


ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO		Página 35 de 60
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

2.2.2.7. ESQUEMA DE VACUNACIÓN


El proponente se compromete en caso de resultar adjudicado a garantizar que el personal contratado a su costa cuente con el esquema de vacunación de acuerdo a la siguiente tabla:

VACUNA	DOSIS REQUERIDAS	CONTRAINDICACIONES	PRECAUCIONES	REQUERIMIENTO PARA
TRIPLE VIRAL SRP (parotiditis, rubéola y sarampión)	Dosis única. NO EXIGIBLE A MAYORES DE 54 AÑOS EXIGIBLE EN EL PRIMER MES DE INICIO DE CONTRATO	<ul style="list-style-type: none"> Reacción alérgica grave, después de una dosis anterior o un componente de la vacuna. Inmunodeficiencia grave comprobada (por ejemplo, tumores hematológicos o sólidos, quimioterapia, inmunodeficiencia congénita, o tratamiento inmunosupresor a largo plazo o pacientes con infección por el VIH con inmunodepresión grave. 	<ul style="list-style-type: none"> Enfermedad aguda moderada o grave con o sin fiebre. Administración reciente (en los últimos 11 meses) de hemoderivados que contengan anticuerpos Antecedentes de trombocitopenia o púrpura trombocitopenia. Embarazo Tuberculosis Inmunosuprimidos 	Para todo el personal de la institución menor de 54 años de edad.

5

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 36 de 60	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

TÉTANOS	<p>Esquema de vacunación PAI. NO EXIGIBLE A MAYORES DE 54</p> <p>Refuerzo después de completar esquema cada 10 años.</p> <p>Para los casos de TDAP NO requiere refuerzo teniendo en cuenta que es dosis única</p> <p>EXIGIBLE EN EL PRIMER MES DE INICIO DE CONTRATO</p>	<ul style="list-style-type: none"> Reacción alérgica grave (anafilaxia) después de una dosis anterior o a un componente de la vacuna. 	<ul style="list-style-type: none"> Enfermedad aguda moderada o grave con o sin fiebre Síndrome de Guillain -Barré en las 6 semanas siguientes a una dosis anterior de una vacuna con toxoide tetánico. Antecedentes de reacciones de hipersensibilidad después de una dosis anterior de una vacuna con toxoide tetánico. Trastorno neurológico inestable o progresivo crisis convulsivas no controladas o encefalopatía progresiva hasta que se instaure un régimen terapéutico y el trastorno se estabilice. 	<p>Para todo el personal de la institución menor de 54 años de edad.</p>
INFLUENZA	<p>Esquema según PAI.</p> <p>Exigible en el primer semestre de cada año.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Reacción alérgica grave (por ejemplo, anafilaxia) después de una dosis anterior o a un componente de la vacuna 	<ul style="list-style-type: none"> Enfermedad aguda moderada o grave con o sin fiebre. Alergia grave a cualquiera de los componentes de la vacuna. Trastornos de coagulación o tiene amoratamientos fácilmente. 	<p>Para todo el personal de la institución</p>

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 37 de 60	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

COVID-19 O FIRMA DE DISENTIMIENTO O DE APLICACIÓN DE VACUNA COVID-19	Esquema de vacunación PAI	Concepto médico especializado de restricción de no vacunación por riesgo a la salud por su condición médica.	Para todo el personal de la institución.
---	----------------------------------	--	--

Las personas mayores de 50 años están exentas de aplicarse las vacunas de triple Viral y Varicela: De presentarse una novedad que exima de vacunación se debe presentar certificación emitida por vacunador de EPS o IPS o médico tratante que justifique la excepción.

Toda persona natural o jurídica que **oferte servicios Tercerizados y/o** que dentro del objeto realice actividades calificadas como de alto riesgo y que desee contratar con la ESE Hospital Universitario San Rafael Tunja debe allegar:

Certificación emitida por la ARL correspondiente que permita evidenciar que la empresa cumple con el marco exigido en la normatividad colombiana de acuerdo con la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, capítulo 6, esta debe especificar la actividad comercial de la empresa, nivel de riesgo y porcentaje obtenido en la evaluación en el cual debe tener una calificación mínima de acuerdo al nivel de riesgo así: 85% para niveles de riesgo 1, 2 y 3; y 90% para niveles de riesgo 4 y 5.

2.2.3. CAPACIDAD FINANCIERA


De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la solidez financiera de los proponentes serán objeto de verificación solo de habilitación.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último Balance General y el Estado de Resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente.

Si la participación se da como una forma de asociación conjunta, y uno de sus integrantes (persona natural o jurídica) posee un tiempo de experiencia o un período de constitución menor al año, y que corresponde a la vigencia 2018, su capacidad financiera se soportará mediante la presentación de un balance financiero con notas, con corte al cuarto trimestre del año 2018 donde sea posible estimar los índices financieros y organizacionales solicitados.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan (Decreto 1082 de 2015).

La capacidad económica y financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes. De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 la Capacidad Financiera a verificar será la siguiente:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO		
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		Página 38 de 60
			01/08/2021

EMPRESA	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTA PATRIMONIO	RENT ACTIVO
GRUPO EMPRESARIAL VINCULAMOS SAS	2,4	0,48	12,68	0,76	0,39
GRUPO GEC	5,26	0,47	INDETERMINADO	0,37	0,2
N&R	8,11	0,48	13,09	0,14	0,07
ADMINISTRA RAM	3,79	0,59	0,76	0,09	0,03
TALENTO Y GESTIÓN SAS	6,79	0,49	4,28	0,2	0,1
ASEAR S.A. E.S.P	4,22	0,17	11,61	0,28	0,23
HERRANCO	4,84	0,43	INDETERMINADO	0,22	0,12
SUMATORIA	35,41	3,11	42,42	2,06	1,14
PROMEDIO	5,1	0,44	6,1	0,29	0,16


FUENTE: SECOP I Y II de Colombia Compra Eficiente, donde se hace una búsqueda en la plataforma para verificar los diferentes indicadores financieros. (Se tomaron de referencia las empresas que prestan servicios de aseo, limpieza y desinfección y que se han presentado en procesos licitatorios similares en los años 2021 y 2022.).

En atención a lo anterior, a continuación, se describen los indicadores que deben cumplir las personas naturales o jurídicas que presente ofertas para la presente convocatoria pública los cuales se verificarán en el RUP Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre del año 2021.

El proponente deberá cumplir con los indicadores, los cuales serán verificados en el registro único de proponentes debidamente actualizado y en firme:

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 5,1	HABILITADO
Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 0,44	HABILITADO
Razón de cobertura de Interés	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o igual 6,1 o Indeterminado	HABILITADO
Capital de Trabajo	Activo Corriente MENOS Pasivo Corriente	Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial	HABILITA

2.2.3.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
VERSIÓN: 01			01/08/2021

El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuando indica la disponibilidad de liquidez de que dispone la empresa. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados, con la capacidad que tenga para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad industrial, para adquirir materia prima, etc. Es por eso que la empresa requiere medir con más o menos exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones.

Para determinar la razón corriente se toma el activo corriente y se divide por el pasivo corriente [Activo corriente/Pasivo corriente].

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

En caso contrario se calificará **NO HABILITA**

2.2.3.2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Esta Razón nos muestra el grado de participación de los terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores.

Será el que resulte de dividir el total del Pasivo entre el total de Activos Incluido el corriente y no corriente datos Suministrados en el Registro Único de Proponentes vigente.

En caso contrario se calificará **NO HABILITA**

2.2.3.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Las razones de cobertura están diseñadas para relacionar los cargos financieros de una compañía con su capacidad para darles servicio. Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.


Una de las razones de cobertura más tradicionales ES LA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, que es simplemente la razón de utilidades antes de impuestos para un periodo específico de reporte a la cantidad de cargos por intereses del periodo.

Será el que resulte de dividir la utilidad operacional entre los gastos de intereses.

NOTA 1: En caso de que el indicador sea (0) indeterminado, se entenderá que el oferente cumple con las condiciones.

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

En caso contrario se calificará **NO HABILITA.**

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 40 de 60	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

2.2.3.4. CAPITAL DE TRABAJO:

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Se requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

NOTA 1: Se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura, el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

En caso contrario se calificará **NO HABILITA**.

2.2.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. Existen dos indicadores financieros que permiten determinar la rentabilidad generada por los activos y del patrimonio de una empresa o persona.


La Capacidad organizacional se tendrá en cuenta los siguientes indicadores, el cual miden el rendimiento de inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, acuerdo lo contemplado en el 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

2.2.4.1. RENTABILIDAD DE PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

2.2.4.2. RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 41 de 60	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Rentabilidad del Patrimonio	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	MAYOR O IGUAL A 0,29	HABILITA
Rentabilidad del Activo	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	MAYOR O IGUAL A 0,16	HABILITA

En caso de faltar alguno de los documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por la Entidad, dentro del plazo perentorio, que en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

2.3. LIMITACIÓN A MIPYMES

En atención al Decreto 1860 del 2021, Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:


"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 42 de 60	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.


PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.


PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

2.4. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR, HORA Y OBSERVACIONES.
Publicación de los términos de referencia preliminares.	10 de febrero de 2023.	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO		
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

Plazo para presentar observaciones a los términos de referencia preliminares	Del 10 al 13 de febrero de 2023.	Plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso del 10 al 13 de febrero 2023, hasta las 6:00 p.m.
Respuesta a las observaciones.	14 de febrero de 2023	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Apertura de la contratación.	14 de febrero de 2023.	Será mediante acto administrativo y publicado en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Publicación de términos de referencia definitivos.	14 de febrero de 2023	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Observaciones a los términos de referencia definitivos	Del 14 al 15 de febrero de 2023	Plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso Del 14 al 15 de febrero de 2023, a las 6:00 p.m.
Respuesta a las observaciones y expedición de adendas, si hay lugar a ello.	16 de febrero de 2023.	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Cierre de contratación (Entrega de Propuesta).	Hasta las 11:00 a.m., del 17 de febrero de 2023.	Plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso Hasta las 11:00 a.m., del 17 de febrero de 2023.
Evaluación de propuestas.	Del 17 al 20 de febrero de 2023, a las 6:00 p.m	Áreas encargadas de evaluar y será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Publicación de la evaluación preliminar.	20 de febrero de 2023	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Observaciones a la evaluación preliminar.	Del 20 al 21 de febrero de 2023, a las 10:00 a.m	plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso Del 20 al 21 de febrero de 2023, a las 06:00 P.m

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 44 de 60	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

Respuesta a las Observaciones a la evaluación preliminar.	22 de febrero de 2023.	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Publicación de la evaluación definitiva.	22 de febrero de 2023.	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Adjudicación	23 de febrero de 2023.	Será mediante acto administrativo y Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Firma del Contrato	24 de febrero de 2023	Después del acto de adjudicación del contrato
Aprobación de pólizas	28 de febrero de 2023	Después de la firma del contrato.
Inicio de ejecución del contrato	01 de marzo de 2023	Después de aprobadas las ganancias del proceso

2.5. EXPEDICIÓN DE ADENDAS


La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se reserva el derecho de modificar el presente cronograma a su libre albedrío y según las necesidades de la entidad, para lo cual lo hará constar a través de Adenda en la plataforma SECOP II- Link del proceso.

2.6. LUGAR, HORA Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El lugar para presentar la oferta, será a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso, en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso.

La oferta deberá contener los documentos que la integran de acuerdo con lo indicado en la presente invitación y en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso.

Los documentos se presentarán escritos en idioma castellano y a máquina y/o computador. La carta de presentación deberá estar debidamente firmada por el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 45 de 60	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

No se aceptarán las propuestas parciales ni las que sean allegadas por correo electrónico.

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja se reserva el derecho de solicitar documentos aclaratorios a los solicitados en la presente invitación y de verificar la información suministrada por el proponente.


Cada proponente podrá presentar solamente una oferta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal. El proponente que presente más de una oferta o participe en más de una de ellas, así sea como miembro de consorcios o uniones temporales, causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

2.7. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

La vigencia de la propuesta presentada por el oferente será a partir de la radicación y de ser adjudicado el contrato por el tiempo de ejecución del mismo.

2.8. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE

1. Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos técnicos, habilitantes y de experiencia exigidos.
2. Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
3. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
4. Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada.
5. Cuando los documentos presenten borriones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
6. Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los términos de referencia.
7. Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes términos de referencia.
8. Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado.
9. Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
10. La omisión de alguno de los documentos mínimos habilitantes que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.
11. Cuando no esté inscrito y/o actualizado en el Kardex de proveedores de acuerdo a lo establecido en el manual interno de contratación.
12. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
13. Cuando se demuestre la existencia de hechos constitutivos de falta proveniente de los oferentes o acuerdos entre los mismos o se incurra en alguna situación dirigida a defraudar o distorsionar el presente proceso.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 46 de 60	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

14. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o que haga parte de consorcios o uniones temporales.
15. Cuando el representante o los representantes legales o socios de una persona jurídica, ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
16. Cuando el objeto social no guarde directa relación con el objeto a contratar.
17. **Cuando modifique los documentos Anexos de la presente Convocatoria Pública (Anexos 1, 2, 3, 4, 5).**
18. Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en los presentes términos de referencia:
 - Cuando no cumpla las condiciones mínimas de participación.
 - Cuando las condiciones o especificaciones técnicas o económicas del ofrecimiento no se ajusten a las condiciones que requiere la Entidad.
 - Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo electrónico, fax, o se haya presentado extemporáneamente.
 - Cuando no allegue la información solicitada por la Entidad con el objeto de aclarar su Propuesta, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
 - La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.
 - Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Anexo de oferta económica, en particular las siguientes: ✓ La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario" ✓ Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total"
 - Cuando supere el valor unitario presupuestado por cada ítem.

2.9. PROPUESTAS PARCIALES:

No se acepta la presentación de propuestas parciales. En todo caso la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja no hará adjudicaciones parciales.


2.10. PROPUESTAS ALTERNATIVAS:

En ningún caso se aceptarán propuestas alternativas.

2.11. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un número idéntico en el puntaje obtenido, por lo que la E.S.E tomara como factor de desempate el mayor número de hojas de vida de personal femenino que haya presentado el oferente, si empate continua, se procederá a realizar un sorteo por medio de balotas procedimiento que se realizará en presencia del Comité y un tercero que sirva de testigo; de lo actuado se dejará constancia en el Acta Evaluación.

2.12. DECLARACIÓN DE DESIERTA.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página 47 de 60
		01/08/2021

Una vez verificados los requisitos habilitantes del proponente con el menor precio, y teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por el Manual de Contratación de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja y en caso que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso; igualmente si no llegare a existir ofertas para la misma.

2.13. VERIFICACION DE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá y citara al proponente través de la página www.colombiacompra.gov.co al desarrollo de una audiencia con el objeto que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Analizadas las explicaciones el comité asesor, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

2.14. CONTROL CIUDADANO E INTERVENCIÓN DE VEEDURÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual, en el presente proceso de selección y posterior contrato. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. (Capítulo IV Título 1 Artículo 17 y siguientes).

2.15. IDIOMA DE LA OFERTA.

La oferta que prepare el proponente, la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el oferente y la entidad licitante deberán redactarse en idioma español.

CAPITULO III.

3. CALIFICACIÓN DE PROPUESTA.


3.1. JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para efectos de evaluación y calificación de precios de los proponentes que se presenten, se realizará verificación de los ítems requeridos en el estudio de conveniencia y oportunidad, se tendrán en cuenta únicamente los proveedores que oferten el 100% de los servicios que se solicitan por la Subgerencia Administrativa y Financiera, tanto en cantidad de ítems, como en cantidad por ítems, para lo cual será calificado y tenido en cuenta el valor incluido IVA, independiente del Régimen tributario al que pertenezca, se calificara la sumatoria de los valores unitarios de los ítems señalados en el numeral 5.1 "Soporte técnico del bien o servicio"; al cual se adjudicara el contrato por el precio de la propuesta presentada y que cumpla con los criterios de selección establecidos por la entidad..

3.2. REQUISITOS HABILITANES.

CRITERIO DE SELECCIÓN	PUNTAJE
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA
CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITA
EXPERIENCIA	HABILITA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 48 de 60	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITA

3.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

FACTOR	DESCRIPCION	PUNTAJE
1	PROPUESTA ECONOMICA	550
2	RECURSO HUMANO	248
3	INCENTIVO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1
4	INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS MUJERES	1
5	VALORES AGREGADOS	200
TOTAL		1.000

3.3.1. Evaluación Económica: 550 puntos.

El oferente debe presentar su propuesta económica sin que esta supere el presupuesto oficial y no ser inferior al 97% del mismo ya que cualquiera de estas dos eventualidades causará rechazo de la propuesta.

Obtendrá quinientos cincuenta (550) puntos la oferta que presente un menor valor de acuerdo con el límite mínimo establecido; a las demás ofertas se les asignará puntaje en forma descendente restándoles 10 puntos.


El valor del contrato deberá ser ofertado expresando si el mismo incluye o no el IVA. Si el oferente guardare silencio sobre el particular, se entenderá que el impuesto se encuentra incluido en el valor ofertado.

Para la evaluación económica se tomará el valor total de la propuesta, la resultante de multiplicar el valor ofertado unitariamente por el número de dietas estimadas.

NOTA: En caso de existir una sola propuesta hábil, la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja asignará el máximo puntaje a aquellos factores que requieran comparaciones con los de otras propuestas, siempre y cuando se verifique que cumplan con los requerimientos establecidos en los términos de referencia.

3.3.2. RECURSO HUMANO: 248 puntos.

CRITERIO	DESCRIPCION Y PUNTAJE	
1.EVALUACION DEL PERSONAL (SUPERVISOR EXTERNO) PUNTAJE MÁXIMO 124	El proponente deberá acreditar que cuenta con un supervisor externo que adicional a los requisitos mínimos cumpla con:	
	REQUISITOS	PUNTOS
	Si adicional a los requisitos mínimos acredita estudios profesionales universitarios en áreas de la salud	124 puntos

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página 49 de 60
		01/08/2021

	Si adicional a los requisitos mínimos acredita estudios como tecnólogo en áreas de la salud	80 puntos
PROFESIONAL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. PUNTAJE MÁXIMO 124	El proponente deberá acreditar que cuenta con un profesional especialista en seguridad y salud en el trabajo que adicional a los requisitos mínimos cumpla con:	
	Requisitos	Puntos
	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditar estudios de educación media técnica relacionados con sustancias químicas. • Acreditar estudios complementarios relacionados con sustancias químicas. 	124 puntos
		60 puntos

3.3.3. INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS MUJERES (1 PUNTOS)

De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres.

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, la Entidad otorgara hasta el 1% del puntaje total, a los emprendimientos y empresas de mujeres que cumpla con alguna de las siguientes condiciones:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS MUJERES	1


Por lo anterior para el otorgamiento del puntaje el proponente deberá aportar los documentos para acreditar dichas condiciones de conformidad a lo establecido en el artículo 3 y 5 del Decreto 1860 de 2021. (INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER).

Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada su puntaje será de CERO (0) PUNTOS.

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes y/o emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

3.3.4. INCENTIVO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

De acuerdo con lo prescrito por el decreto 392 de 2018, sobre incentivos en los procesos de contratación a favor de personas en condición de discapacidad, en la presente convocatoria se establece como puntaje adicional para los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores en condición de discapacidad dentro de su planta de personal, el 1% del total de puntos establecidos para los criterios de ponderación de las propuestas habilitadas, (el 1% de 1000 puntos es igual a diez puntos) siempre que se acrediten, en debida forma, los siguientes requisitos:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 50 de 60	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

- Certificación emitida por el ministerio de trabajo, donde haga constar la vinculación de trabajadores con Discapacidad, vigente de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

La acreditación de los documentos solicitados para el otorgamiento del puntaje adicional debe presentarse junto con los documentos de la propuesta al cierre del proceso, so pena de no ser tenidos en cuenta para la asignación del puntaje respectivo.

3.3.5. VALORES AGREGADOS

FACTOR	PUNTOS
Al oferente que oferte el valor agregado más conveniente para la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja Se le otorgara un puntaje adicional. NO INSUMOS DE ASEO	200
Total, puntaje	200

CAPITULO IV.

3. DEL CONTRATO.

3.3. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La firma del contrato se debe realizar dentro de la fecha establecida en el cronograma de los términos de referencia.

3.4. PLAZO DEL CONTRATO.


Desde la suscripción del acta de inicio y hasta 30 de septiembre de 2023.

3.5. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil extracontractual	X		300 SMMLV.	Duración del contrato.
Salarios y prestaciones	X		Quince (15%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.
Calidad de los elementos o servicios.	X		Diez (10%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más

Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 51 de 60	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

3.6. CESIÓN DE DERECHOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y REGULACIÓN JURÍDICA.

El proponente favorecido no podrá ceder sus derechos u obligaciones, sin autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL.

El contrato objeto del presente requerimiento se registrará por el Acuerdo No. 011 de 2019, mediante el cual se adopta el estatuto contractual de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja, la Resolución Interna No 173 de 2021, por medio de la cual se establece el manual interno de contratación y por las normas de derecho civil y comercial aplicables a las empresas sociales del estado.

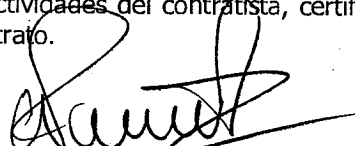
3.7. CADUCIDAD.

La declaratoria de caducidad deberá proferirse por EL HOSPITAL mediante resolución motivada, en la cual expresará la causa o las causas que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivas las multas, si no se hubieren decretado antes.

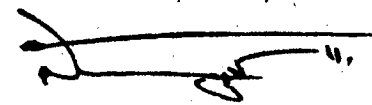
Contra dicha providencia cabe el recurso de reposición en los términos establecidos legalmente.

3.8. FORMA DE PAGO:

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja realizará los pagos del servicio prestado de acuerdo a los plazos establecidos por la ley, previa presentación de factura electrónica, soporte de pago de parafiscales correspondiente al mes objeto de cobro (el formato debe ser firmado por el contador o revisor fiscal y representante legal de la empresa contratante), detallado del pago de la planilla de seguridad social, informe de ejecución de actividades del contratista, certificación de recibo a satisfacción expedida y firmada por el supervisor del contrato.



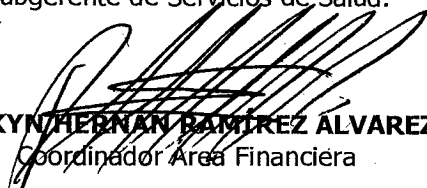
OLGA NATALIE MANRIQUE ABRIL
Subgerente Administrativa y Financiera



NELSON J. ULLOA CALVO
Subgerente de Servicios de Salud.



MONICA MARIA LONDOÑO FORERO
Asesora de Desarrollo de Servicios.



HELKYN HERNÁN RAMÍREZ ALVAREZ
Coordinador Área Financiera




SULMA CLEMENCIA TORRES GALLO
Asesora Jurídica

Aprobado en Comité de Contratación No. 014 de 2023

Revisó: Laura Catherine Rivera Echenique- Coordinadora Actividades de Contratación
Proyectó: Angela Ochoa – profesional contratación



ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 52 de 60	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA


Ciudad y Fecha dd/mm/aaaa,

Señores
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
Ciudad

Yo, _____ identificado con C.C. No. _____ de _____, actuando en nombre propio y en representación de _____, debidamente registrada en la Cámara de Comercio de _____ con numero mercantil _____ (o en nombre propio, o en representación de una persona natural, según el caso) domiciliada en _____ por medio de la presente me permito presentar propuesta para el CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004 DE 2023, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA INCLUYENDO MAQUINARIA TIPO INDUSTRIAL PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de referencia y declaro:

1. Que conozco los términos de referencia, los ANEXOS, especificaciones y demás documentos de la convocatoria y que acepto todos los requisitos en él contenido.
2. Que en caso de que sea aceptada nuestra propuesta, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, en el lapso de tiempo señalado en los términos de referencia.
3. Que conozco la información general y específica y demás documentos del CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004 DE 2023, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA INCLUYENDO MAQUINARIA TIPO INDUSTRIAL PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Que tengo en mi poder los documentos que integran los términos de referencia y sus ANEXOS.
5. Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato en el término señalado en los términos de referencia.
6. Igualmente señaló como dirección donde se pueden remitir por correo documentos, notificaciones o comunicaciones relacionadas con el presente requerimiento, la siguiente:

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO		
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página 53 de 60	01/08/2021

ANEXO No. 2
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD,
INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES

Ciudad y Fecha dd/mm/aaaa

Señores

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
 Ciudad

REF.: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004 DE 2023

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA INCLUYENDO MAQUINARIA TIPO INDUSTRIAL PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

Asunto: Declaración de no encontrarse incursado de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones.

Yo, _____, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incursado en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente la E.S.E.

Atentamente,

Firma:

Nombre del proponente _____


Representante legal _____

Cedula _____

Dirección _____

Teléfono _____

Correo electrónico _____

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 54 de 60	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

ANEXO No. 3
DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Ciudad y Fecha dd/mm/aaaa

Señores

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Ciudad

REF.: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004 DE 2023

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA INCLUYENDO MAQUINARIA TIPO INDUSTRIAL PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

Asunto: Declaración de tener plena capacidad para contratar.

Yo, _____, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que cuento y tengo plena capacidad para obligarme y por lo tanto para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer mi capacidad jurídica como persona.

Atentamente,

Firma:

Nombre del proponente _____


Representante legal _____

Cedula _____

Dirección _____

Teléfono _____

Correo electrónico _____

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
VERSIÓN: 01			01/08/2021

ANEXO No. 4
PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad y Fecha dd/mm/aaaa

Señores

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Ciudad

REF.: CONVOCATORIA PUBLICA No. 04 DE 2023.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA INCLUYENDO MAQUINARIA TIPO INDUSTRIAL PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

ÍTEM	CONCEPTO	VALOR MENSUAL
1		
2		
COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS		
ADMINISTRACIÓN		
IMPREVISTOS		
UTILIDAD		
SUBTOTAL AIU		
SUBTOTAL		
IVA (SOBR EL AIU)		
IVA (MAQUINARIA)		
TOTAL		

VALOR TOTAL:

ATENTAMENTE:

Firma:

Nombre del proponente _____


Representante legal _____

Cedula _____

Dirección _____

Teléfono _____

Correo electrónico _____

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
VERSIÓN: 01			01/08/2021

ANEXO No. 5
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Ciudad y Fecha dd/mm/aaaa

Señores

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Ciudad

REF.: CONVOCATORIA PUBLICA NO. 04 DE 2023.

El objeto del contrato será **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA INCLUYENDO MAQUINARIA TIPO INDUSTRIAL PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, según las siguientes características técnicas:


El servicio de aseo y desinfección, (incluida maquinaria de tipo industrial) se debe realizar con base a la siguiente información:

7. La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja en una construcción de 7 pisos más sótano con un área construida de 19.000 mts², sus áreas aledañas y zonas verdes con un área aproximada de 11.400 mts².
8. La Unidad Materno Infantil María Josefa Canelones en una construcción de 4 pisos más sótano con un área construida de 6.843,25 mts², sus áreas aledañas y zonas verdes con un área aproximada de 4.016,03 mts.
9. La bodega de gestión documental la cual se encuentra ubicada en la calle 58 No. 2-16 del Barrio Santa Ana, teniendo como área aproximada 600 metros cuadrados.
10. La bodega de archivo de historias Clínicas ubicada en la carrera 7 # 17-61/65/69 del barrio San Ignacio teniendo como área aproximada 585 metros cuadrados.
11. Central de mezclas ubicada al interior de la sede principal de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.
12. Consultorios externos habilitados para consulta externa (SERVICIO TEMPORAL).


A continuación, se relacionan las áreas y frecuencia con la que se debe realizar la intervención del servicio de aseo y desinfección, incluido maquinaria tipo industrial:

SERVICIO	NECESIDAD OPERATIVA		CANTIDAD OPERARIAS
7 SUR	MAÑANA	6 AM - 2 PM	2
	TARDE	2 PM - 10 PM	
UCI P	MAÑANA TARDE NOCHE	6 AM - 2 PM	4
UCI P		2 PM - 10 PM	
UCI P		10 PM - 6 PM	
ROTATORIA 14			
6 NORTE	MAÑANA	6 AM - 2 PM	2

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD


ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página 57 de 60
		01/08/2021

	TARDE	2 PM - 10 PM	
ONCOLOGIA	MAÑANA	6 AM - 2 PM	2
	TARDE	2 PM - 10 PM	
5 NORTE	MAÑANA	6 AM - 2 PM	2
	TARDE	2 PM - 10 PM	
5 SUR	DIA	7 AM - 7 PM	3
	NOCHE	7PM - 7 AM	
UCI ADULTO	DIA	7 AM - 7 PM	6
	NOCHE	7PM - 7 AM	
3 NORTE	MAÑANA	6 AM - 2 PM	2
	TARDE	2 PM - 10 PM	
3 SUR	MAÑANA	6 AM - 2 PM	2
	TARDE	2 PM - 10 PM	
GINECOLOGÍA	MAÑANA	6 AM - 2 PM	3
	TARDE	2 PM - 10 PM	
	TARDE	2 PM - 10 PM	
SALA DE PARTOS	DIA	7 AM - 7 PM	4
	NOCHE	7PM - 7 AM	
UCI-NEONATAL	DIA	7 AM - 7 PM	7
	NOCHE	7PM - 7 AM	
SALAS DE CIRUGIA	MAÑANA	6 AM - 2 PM	7
	TARDE	2 PM - 10 PM	
	NOCHE	10 PM - 6 PM	

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 58 de 60	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

URGENCIAS	MAÑANA TARDE NOCHE	6 AM - 2 PM 2 PM - 10 PM 10 PM - 6 PM	11
CONSULTA EXTERNA	MAÑANA TARDE	6 AM - 2 PM 2 PM - 10 PM	3
ADMINISTRACIÓN	MAÑANA	6 AM - 2 PM	2
OFICINAS ADTIVAS SOTANO I	MAÑANA	6 AM - 2 PM	1
CARDIO P-GASTRO-MÉDICOS I	MAÑANA	6 AM - 2 PM	1
OFICINA ADTIVAS SOTANO II	MAÑANA	6 AM - 2 PM	1
CARDIO_ADULTOS	MAÑANA	6 AM - 2 PM	1
HOSPITALIZACION SOTANO	MAÑANA TARDE	6 AM - 2 PM 2 PM - 10 PM	2
CARPAS Y ÁREA EXTERNA	MAÑANA	6 AM - 2 PM	1
FARMACIA - OFICINAS	MAÑANA	6 AM - 2 PM	1
CENTRAL MEZCLAZ	MAÑANA	6 AM - 2 PM	1
LABORATORIO	MAÑANA	6 AM - 2 PM	1
HEMOCENTRO Y RADIOLOGIA	MAÑANA TARDE	6 AM - 2 PM 2 PM - 10 PM	2
RUTA TARDE - ENTRADA PRINCIPAL	MAÑANA	6 AM - 2 PM	1
PATOLOGIA	MAÑANA TARDE	6 AM - 2 PM 2 PM - 10 PM	2
GESTIÓN ACADÉMICA- DESINFECCIONES MAÑANA	MAÑANA	6 AM - 2 PM	1
REFUERZO DESINFECCIONES TARDE I	TARDE	2 PM - 10 PM	1
REFUERZO DESINFECCIONES TARDE 2	TARDE	2 PM - 10 PM	1

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 59 de 60	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

ROTATORIAS	MAÑANA TARDE NOCHE	6 AM - 2 PM 2 PM - 10 PM 10 PM - 6 PM	8
ADMIN	MAÑANA	7 AM - 7PM	1
UMI_C EXT.	MAÑANA	2 PM - 10 PM	1
AREAS CENTRALES	MAÑANA	6 AM - 2 PM	5
	MAÑANA		
	MAÑANA		
	MAÑANA	6 AM - 2 PM	
APOYO ASEO GENERALES	MAÑANA	6 AM - 2 PM	1

COORDINADORES

3

TOTAL OPERARIAS


96

El contratista deberá garantizar la coordinación interna permanente en cada una de las áreas y ser garante del cumplimiento objetivo en lo referente a organización y adherencia a los protocolos institucionales, garantizando la normalidad en la prestación del servicio de aseo y desinfección hospitalaria incluyendo maquinaria tipo industrial de acuerdo a la necesidad de cada uno de los servicios y a la programación mensual establecida para tal fin, así mismo las demás necesarias que se requieran por eventualidad y/o urgencia.

Con base en el **VSP-PT-05 PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE AREAS HOSPITALARIAS**, se hace necesario que el contratista cuente con mínimo 10 operarios calificados para trabajo en alturas de acuerdo a lo definido en la resolución 1409 de 2012 y 3368 de 2014 y teniendo en cuenta que dentro de la E.S.E deben cumplirse protocolos de limpieza y desinfección en las superficies que sobrepasan los 1.50 mts de altura, como techos, vidrios internos, televisores, lockers, marcos y puertas.

Adicional a la limpieza y desinfección de las superficies ya establecidas, con base en el **VSP-PT-05 PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE AREAS HOSPITALARIAS**, deberá apoyarse las siguientes actividades:

- K. Limpieza de cubierta de techos en salas de cirugía, consulta externa, ludoteca, urgencias, rehabilitación, ginecología y todas aquellas donde se supere un metro cincuenta (1.50 mts)
- L. Limpieza periódica de terrazas
- M. Limpieza y desinfección de televisores ubicados en las diferentes áreas, asistenciales y administrativas.
- N. Limpieza y desinfección partes internas y externas de los lockers ubicados en servicios asistenciales, lockers de estudiantes etc.
- O. Limpieza y desinfección de muebles y estantes ubicados en oficinas administrativas.
- P. Limpieza, desinfección y aspirado de estantería ubicadas en área gestión documental, estadística e historias clínicas.
- Q. Limpieza y proceso de desinfección de imagen de cristo ubicada al ingreso de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael De Tunja.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 60 de 60	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

- R. Limpieza y proceso de desinfección de vidrios internos y canaletas ubicados en Unidades de Cuidado Intensivos, Pediátrico, Adultos, Neonatal.
- S. Limpieza y proceso de desinfección de vidrios, marcos y partes expuestas ubicados en la parte superior de algunas puertas y otros sistemas de acceso.
- T. Limpieza y proceso de desinfección de equipos de emergencia gabinetes, extintores, camillas, botiquín.


El servicio de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria de las áreas asistenciales, administrativas y exteriores debe ser prestado por una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad y la capacidad técnica, logística y financiera para dar cumplimiento de las actividades derivadas del objeto contractual en base a los protocolos internos establecidos para tal fin.

El contratista a través de su personal y especialmente de sus supervisores generará actitudes proactivas y propositivas, tendientes a mejorar los procesos institucionales mediante el estudio minucioso de las situaciones administrativas, asistenciales y de prestación de servicios.

El contratista deberá apoyar el proceso de inducción al sistema de gestión ambiental, con el fin de garantizar que el personal que presta el servicio en la institución conozca los lineamientos necesarios para garantizar adherencia.

ATENTAMENTE:

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		 HOSPITAL Universitario San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-10	FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES Y EMPLEADOS	
SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION		15/11/2021
DEL TERRORISMO (SARLAFT)		
Versión: 02	ACUERDO No. 015 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2016	

CLASE	CLIENTE <input type="checkbox"/>	PROVEEDOR <input type="checkbox"/>	EMPLEADO <input type="checkbox"/>
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
		DIA	MES
			AÑO

1. INFORMACIÓN GENERAL

PERSONA NATURAL (Para las Personas Jurídicas esta información será la del Representante Legal)

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS

INDETIFICACIÓN TIPO C.C. C.E. T.I. **FECHA DE EXPEDICIÓN**

NUMERO EXPEDIDA EN

FECHA DE NACIMIENTO **LUGAR DE NACIMIENTO**

DIRECCIÓN DE RESIDENCIA **TELEFONO**

CELULAR **E-MAIL**

DETALLE DE LA ACTIVIDAD

ASALARIADO INDEPENDIENTE ESTUDIANTE SOCIO PENSIONADO

CODIGO "CIUU"

OCUPACIÓN / PROFESIÓN **NOMBRE DE LA EMPRESA** **CARGO QUE DESEMPEÑA**

DIRECCIÓN EMPRESA **CIUDAD** **TELEFONO** **E-MAIL**

PERSONA JURIDICA

RAZON SOCIAL: **NIT:**

DIRECCIÓN OFICINA PRINCIPAL **CIUDAD** **TELÉFONO** **FAX**

DIRECCIÓN SUCURSAL O AGENCIA **CIUDAD** **TELÉFONO** **FAX**

TIPO DE EMPRESA PUBLICA PRIVADA MIXTA INVER. EXTRANJERA

OTRA. CUAL? **CÓDIGO ACTIVIDAD "CIUU"**

2. IDENTIFICACIÓN DE LOS ACCIONISTAS O ASOCIADOS QUE TENGAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE MAS DEL 5% DEL CAPITAL SOCIAL, APORTE O PARTICIPACIÓN (EN CASO DE REQUERIR MÁS ESPACIO ANEXAR RELACIÓN DE CONFORMIDAD AL PRESENTE CUADRO)

RAZON SOCIAL O NOMBRE COMPLETO	TIPO DE INDETIFICACIÓN				NUMERO
<input type="text"/>	C.C. <input type="checkbox"/>	C.E. <input type="checkbox"/>	T.I. <input type="checkbox"/>	NIT <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	C.C. <input type="checkbox"/>	C.E. <input type="checkbox"/>	T.I. <input type="checkbox"/>	NIT <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	C.C. <input type="checkbox"/>	C.E. <input type="checkbox"/>	T.I. <input type="checkbox"/>	NIT <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	C.C. <input type="checkbox"/>	C.E. <input type="checkbox"/>	T.I. <input type="checkbox"/>	NIT <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	C.C. <input type="checkbox"/>	C.E. <input type="checkbox"/>	T.I. <input type="checkbox"/>	NIT <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>

3. INFOTMACIÓN FINANCIERA

TOTAL ACTIVOS	\$ <input type="text"/>	TOTAL PASIVOS	\$ <input type="text"/>
INGRESOS MENSUALES	\$ <input type="text"/>	OTROS INGRESOS	\$ <input type="text"/>
EGRESOS MENSUALES	\$ <input type="text"/>	OTROS EGRESOS	\$ <input type="text"/>
CONCEPTO DE LOS INGRESOS	<input type="text"/>		


4. ACTIVIDAD EN OPERACIONES INTERNACIONALES

REALIZA TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA? **SI** **NO** **TIPO DE TRANSACCIÓN**

TIPO DE TRANSACCIÓN: IMPORTACIÓN EXPORTACIÓN INVERSIONES PRÉSTAMOS TRANSFERENCIAS

TIPO DE PRODUCTO	IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD	MONTO	CIUDAD	PAIS	MONEDA
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		 HOSPITAL <small>UNIVERSITARIO</small> San Rafael <small>de Tunja</small>
CÓDIGO: C-F-10	FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES Y EMPLEADOS	
Versión: 02	SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	15/11/2021
ACUERDO No. 015 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2016		

5. PERSONAS PEP's
<p>¿POR SU CARGO MANEJA RECURSOS PÚBLICOS? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>¿POR SU ACTIVIDAD U OFICIO, GOZA DE RECONOCIMIENTO GENERAL? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>¿EXISTE ALGÚN VÍNCULO ENTRE USTED Y UNA PERSONA PUBLICAMENTE EXPUESTA? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>¿ES USTED SUJETO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN OTRO PAIS O GRUPO DE PAISES? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>¿POR SU CARGO O ACTIVIDAD EJERCE ALGÚN GRADO DE PODER PÚBLICO? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>
<p>SI SU RESPUESTA ES SI EN ALGUNO DE LOS CASO POR FAVOR INDIQUE:</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>

6. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS Y AUTORIZACIÓN CENTRALES DE RIESGO

DECLARO EXPRESAMENTE QUE:

- Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc):

- Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del Marco Legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.
- La información que he suministrado en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla anualmente.
- De manera irrevocable autorizo a la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, para solicitar, consultar, procesar, suministrar, reportar o divulgar a cualquier entidad con la que mantenga relación comercial vigente ó que se encuentre debidamente autorizada para administrar o manejar base de datos incluidas las entidades gubernamentales, la información contenida en este formulario.
- Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinaran a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas

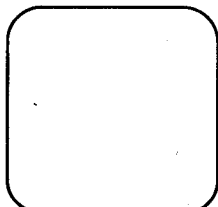
7. INFORMACIÓN BANCARIA

ENTIDAD	SUCURSAL Y TELEFONO	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA

8. FIRMA Y HUELLA

COMO CONSTANCIA DE HABER LEÍDO, ENTENDIDO Y ACEPTADO LO ANTERIOR, DECLARO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO ES EXACTA EN TODAS SUS PARTES Y FIRMO EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR Ó EMPLEADO



HUELLA INDICE DERECHO